Sección

C

Auditoría al Desempeño

Tomo 3
Municipios

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Informe Anual de Resultados 2016

SECCIÓN C

C3.- Municipios

Índice

	Pág.
Abasolo	4
Acuña	22
Allende	37
Arteaga	53
Candela	69
Castaños	87
Cuatro Ciénegas	104
Escobedo	119
Francisco I. Madero	135
Frontera	154
General Cepeda	172
Guerrero	187
Hidalgo	205
Jiménez	221
Juárez	239
Lamadrid	254
Matamoros	270
Monclova	289
Morelos	309
Múzquiz	326

Nadadores	341
Nava	359
Ocampo	376
Parras	392
Piedras Negras	407
Progreso	423
Ramos Arizpe	438
Sabinas	458
Sacramento	477
Saltillo	493
San Buenaventura	511
San Juan de Sabinas	528
San Pedro	543
Sierra Mojada	563
Torreón	579
Viesca	596
Villa Unión	612
Zaragoza	628

Abasolo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Escobedo; al sur con los municipios de Monclova y Frontera; al este con los de Progreso y Candela y al oeste con el de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 645.9 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.43 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Abasolo cuenta en 2015 con 1,015 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 55 personas en situación de pobreza extrema, (cuatro por ciento de la población total).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Abasolo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Abasolo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, se observa que tiene una cobertura en servicios domésticos del 100 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.8 por ciento de agua entubada y del 95.4 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $13,682,520 y un monto ejercido de $10,505,996 lo cual representa el 76.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $272,880 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $586,492; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 36 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a

disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Abasolo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Abasolo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura

organizacional, así como de una plantilla de personal debidamente autorizada, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, así mismo no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, referente a finiquitos no comprueba que se hayan calculado y pagado las indemnizaciones a los trabajadores que causan baja; no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados, los expedientes de personal no se encuentran actualizados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.

- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Abasolo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos de control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No integró un Comité Comunitario así como un Órgano de Planeación Municipal para impulsar la participación de la población en las diferentes etapas de los proyectos del FISMDF.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Abasolo no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Establecer en su reglamento interior las atribuciones y obligaciones correspondientes a los puestos de primer nivel de la estructura organizacional, para el desempeño de funciones (Procedimiento 8).

Recomendación 9.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 10.- Contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 10).

Recomendación 11.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 12.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 13.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 14.- Realizar el cálculo del finiquito de acuerdo a la normatividad establecida y recabar las firmas de autorización correspondientes, a fin de que se integre al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, de igual manera se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 14).

Recomendación 15.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 16.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 17.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 18.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 19.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 20.- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 21.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 22.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 23.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 24.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 25.- Impulsar la integración de un Comité Comunitario, a fin de que éste motive la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del FISMDF, se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 27).

Recomendación 26.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 27.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 28.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 29.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 30.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 31.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 32.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 33.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 34.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 35.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 36.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 4,544,281.8	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 4.03	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
1.5%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
2.4%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
70.5%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 437.0	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 29,871.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
25.1%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 6,371.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 4.50	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
62.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.8%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
139	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 74,510.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
17.66%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
20.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.2%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
29.3%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
16.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 25.2	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
8.44%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.14%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
6.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 7.112	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.667	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-78.2%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
5.3%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
20.7%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 373.0	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-42.8%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
18.5%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
60.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 2,408.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
4.0%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 45,551.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 4,772.5	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
43.7%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
31.4%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
9.2%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 1,395.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
0.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
338	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
508	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
57.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
2368.6%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
162.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 28.4	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
16.5%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 1,703.9	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
19.5%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
66.7%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 41,325.8	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ -	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
32.8%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
98.6%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
433	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 1,296.0	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
10.6%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
127	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
40	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
0.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
0.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
100.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
61.5%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Abasolo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
96.8%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
14.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
99.9%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
132.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Acuña
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al sur con los municipios de Jiménez, Zaragoza y Múzquiz; al este con el municipio de Jiménez y los Estados Unidos de Norteamérica y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 11,254 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.6 por ciento del total de la superficie del Estado. Se divide en 82 localidades, siendo las más importantes: Acuña, Buenavista, Balcones y El Pilar.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Acuña cuenta en 2015 con 147,809 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 4,829 personas en extrema pobreza, (3.4 por ciento de la población total).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Acuña al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Acuña se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.0 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 98.9 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los

recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $150,727,375 y un monto ejercido de $189,085,222 lo cual representa el 125.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $21,555,340 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $74,958,630; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $1,978,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Acuña no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron dos recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Acuña, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Acuña, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Acuña no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 94 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

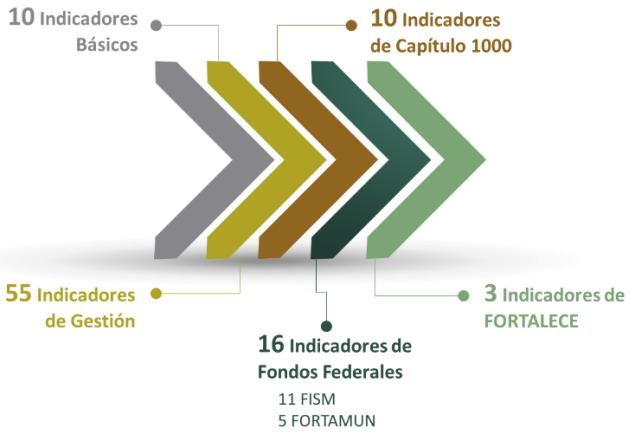

Indicadores básicos

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 42,522,343.4	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.19	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
30.1%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
40.9%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
66.7%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
41.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 844.4	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,805.5	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
10.3%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 318.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.22	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
28.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.2%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
9	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 137,217.1	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
9.4%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
11.87%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
7.3%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.0%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
21.1%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
104.8%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 84.3	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
3.00%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
1.46%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
14.0%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.178	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.747	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
-31.4%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
23.0%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
35.5%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 1,306.0	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-15.4%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
24.1%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
70.3%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 9,286.4	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-3.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
2.7%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0% *
$ 178,260.9	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ - **
$ 1,617.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5 Villa Unión
11.8%	**Variación de la deuda pública**	-86.7% Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
-33.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1% Guerrero
18.5%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6% Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
11.3%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 325,904.7	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 12,227.4	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 294.1	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
38.8%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,222	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
5,474	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
62.0%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
151.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
401.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.5	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
19.3%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 246.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
21.5%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
7.6%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 97.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
6.8%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
82.5%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 2,751.7	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 30,852.2	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 56	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
28.5%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
89.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
86	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 121.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
15.3%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
96.4%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
N/A	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
NA	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
936	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
117	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
8,695	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
75.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
75.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
98.8%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
88.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
99.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
8.4%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
3.1%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
17.3%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
25.7%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
97.3%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
60.1%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Acuña**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.5%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa

y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila

de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Allende
Denominación de la Entidad

El municipio de Allende se localiza al norte del Estado de Coahuila, limita al norte con el municipio de Nava; al noreste con Villa Unión; al suroeste con Sabinas y al sureste con Guerrero. Su extensión territorial es de 251.6 kilómetros cuadrados, que representan el 0.2 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Allende cuenta en 2015 con 22,654 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 216 personas en situación de pobreza extrema (0.9 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Allende al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Allende realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.9 por ciento de electricidad, del 99.7 por ciento de agua entubada y 97.0 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $32,836,713 y un monto ejercido de $28,015,318 lo cual representa el 85.3% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $2,228,917 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $12,428,701; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 13 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Allende, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Allende, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura organizacional, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el

manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Allende, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Allende no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 3.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 4.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 5.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 6.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 7.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 8.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 9.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 10.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 11.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Recomendación 12.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 13.- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila la información sobre la utilización de recursos del FISMDF, que le sea requerida por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Procedimiento 24).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

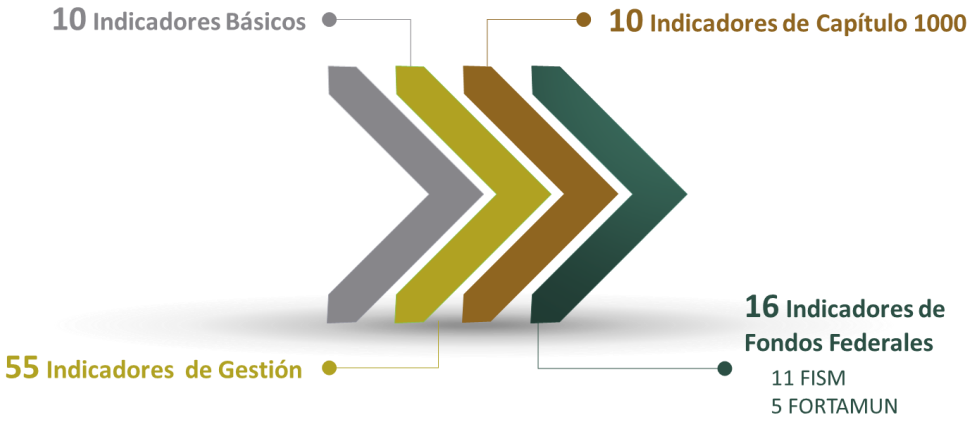

Indicadores básicos

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 1,439,941.0	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.34	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
15.6%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
21.3%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
71.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
45.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 411.3	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,635.4	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
16.5%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 446.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.60	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
25.2%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
9	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 135,996.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
2.4%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.40%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
0.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.4%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
23.7%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
43.2%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 54.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.07%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.97%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
3.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.490	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.755	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
12.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
12.6%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
46.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 468.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-6.8%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
11.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
98.3%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 3,374.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-3.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.2%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 42,367.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 233.7	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-15.0%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
63.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
57.3%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
12.6%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2% Saltillo
$ 169,726.8	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3 Saltillo
$ 13,580.0	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0 Saltillo
$ 197.5	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3 Abasolo
17.6%	**Policías con educación media superior**	87.4% Saltillo
1,333	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197 Lamadrid
4,531	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367 Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
64.0%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6% Ramos Arizpe
300.7%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5% Ramos Arizpe
276.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9% Progreso
$ 3.4	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1 San Pedro
12.8%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4% Parras
$ 158.7	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5 Matamoros
3.1%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0% Progreso
16.2%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3% Torreón
$ 200.8	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1 Torreón
-10.6%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9% Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
67.5%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 139,670.1	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 4,240.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 109.4	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
17.0%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
80.8%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
78	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 150.8	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-9.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
418	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.6%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
553	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
54	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
7,551	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
94.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
100.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
5.8%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
23.9%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Allende**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
97.2%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
91.5%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
95.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
133.4%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Arteaga
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con el municipio de Ramos Arizpe y el estado de Nuevo León; al sur y este con el estado de Nuevo León; al oeste con el municipio de Saltillo; por su cercanía con éste y con Ramos Arizpe, el Municipio forma parte de la zona metropolitana de gran importancia para el Estado decretada desde 1979. Su extensión territorial es de 1,818.6 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Arteaga cuenta en 2015 con 23,271 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,163 personas en situación de pobreza extrema (5.3 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Arteaga al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Arteaga se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.5 por ciento de electricidad, del 95.9 por ciento de agua entubada y 95.8 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $53,760,597 y un monto ejercido de $50,270,544 lo cual representa el 93.5% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $7,825,394 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $12,356,896; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 13 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Arteaga, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Arteaga, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura organizacional, así mismo no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Arteaga, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Arteaga no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Contar con informes correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 2.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 3.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 4.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 5.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 6.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 7.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 8.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 9.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 10.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 11.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 12.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 13.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1,075,314.9	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 2.14	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
47.8%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
70.9%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
68.1%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 2,559.5	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 5,349.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
10.0%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 531.2	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 2.20	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
43.4%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.8%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
15	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 146,135.3	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.9%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
14.66%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
15.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
5.2%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
25.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
151.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 23.8	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.44%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
15.66%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-13.3%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.059	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.704	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-14.6%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
13.2%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
29.1%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 1,410.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
18.0%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
31.1%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
63.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 9,544.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
41.7%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ -	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 106.2	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-86.7%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-73.4%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
32.1%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
23.3%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 1,370.7	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
21.9%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
727	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,454	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
59.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
84.4%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
406.6%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 5.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
8.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 189.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-1.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
45.8%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 3,466.0	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 1,376.0	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 74.6	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
30.9%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
100.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
136	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 337.7	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-0.2%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
311	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
1.3%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
727	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
2,327	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
75.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
6.3%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
78.1%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
92.9%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
1.9%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
13.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Arteaga**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
0.6%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
20.7%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Candela
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo, Escobedo, Progreso y el estado de Nuevo León; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León y el municipio de Castaños; al oeste con los municipios de Castaños y Monclova. El municipio tiene una extensión de 2,305.5 kilómetros cuadrados, que representan el 1.54 por ciento del área estatal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Candela cuenta en 2015 con 1,720 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 el municipio presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 80 personas en situación de pobreza extrema (4.5 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Candela al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.6 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Candela realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.8 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 93.1 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,756,233 y un monto ejercido de $12,347,358 lo cual representa el 96.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $638,520 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $991,007; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 36 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Candela, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Candela, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura organizacional, así como de una plantilla de personal debidamente autorizada, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, así mismo no comprueba que

las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, referente a finiquitos no comprueba que se hayan calculado y pagado las indemnizaciones a los trabajadores que causan baja; no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados, los expedientes de personal no se encuentran actualizados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.

- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Candela, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No integró un Comité Comunitario así como un Órgano de Planeación Municipal para impulsar la participación de la población en las diferentes etapas de los proyectos del FISMDF.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Candela no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Contar con informes correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 8.- Establecer en su reglamento interior las atribuciones y obligaciones correspondientes a los puestos de primer nivel de la estructura organizacional, para el desempeño de funciones (Procedimiento 8).

Recomendación 9.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 10.- Contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 10).

Recomendación 11.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 12.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 13.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 14.- Realizar el cálculo del finiquito de acuerdo a la normatividad establecida y recabar las firmas de autorización correspondientes, a fin de que se integre al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, de igual manera se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 14).

Recomendación 15.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 16.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 17.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 18.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 19.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 20.- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 21.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 22.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 23.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 24.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 25.- Impulsar la integración de un Comité Comunitario, a fin de que éste motive la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del FISMDF, se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 27).

Recomendación 26.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 27.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 28.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 29.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 30.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 31.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 32.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 33.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 34.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 35.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 36.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 5,685,037.1	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
ND	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
6.4%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
6.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
75.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
49.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 710.0	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 11,133.5	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
17.9%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 2,580.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

ND = no disponible

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.37	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
26.6%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
4.5%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
87	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 82,315.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
2.2%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
21.14%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
2.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.1%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
23.5%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
31.5%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 88.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.79%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
6.59%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-36.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 1.975	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.663	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
11.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
11.7%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
38.1%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 458.7	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-6.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
27.1%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
47.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 7,763.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
290.3%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.3%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 27,666.3	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 5,390.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
80.9%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-73.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
88.3%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
5.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 1,308.7	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
66.3%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
1011.1%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
278.2%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 19.7	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
20.3%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 1,454.9	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
5.8%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 20,300.4	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 1,089.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
33.4%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 651.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-15.0%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.3%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
95.5%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
ND	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
ND	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
ND	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
52.3%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Candela**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
96.9%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
ND	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
ND	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
81.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Castaños
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Cuatro Ciénegas, Sacramento, Frontera y Monclova; al este con los municipios de Monclova, Candela y con el estado de Nuevo León; al sur con los municipios de Ramos Arizpe y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es 3,341.6 kilómetros cuadrados, que representan el 2.2 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Castaños cuenta en 2015 con 28,068 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 910 personas en situación de pobreza extrema (3.5 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Castaños al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Castaños se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 95.5 por ciento de agua entubada y 94.1 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $25,490,874 y un monto ejercido de $30,516,755 lo cual representa el 119.7% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $7,283,337 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $14,192,014; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 21 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Castaños, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Castaños, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, así mismo no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Castaños, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Castaños no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 2.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 3.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 4.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 5.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 6.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 7.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 8.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 9.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 10.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 11.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 12.- Contar con informes correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 13.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 14.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 15.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 16.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 17.- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 18.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 19.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 20.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 21.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

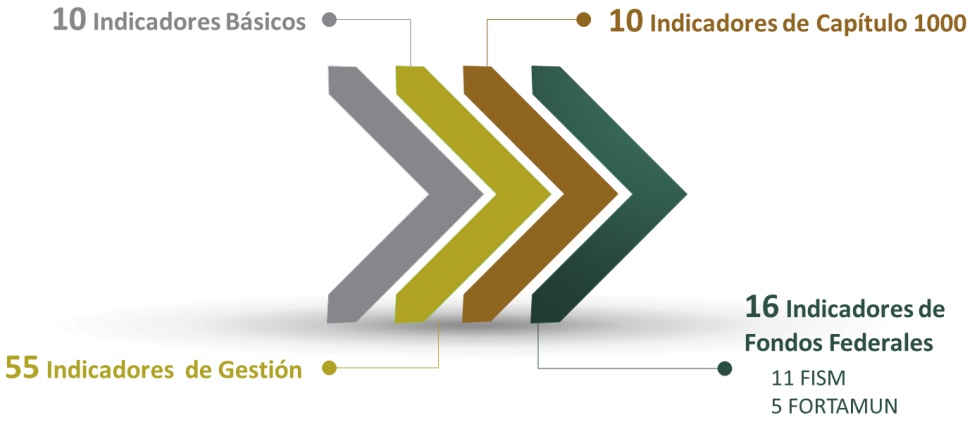

Indicadores básicos

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 432,178.7	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.27	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
19.6%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
29.3%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
67.4%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
38.5%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 556.9	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,836.8	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
20.5%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 578.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.36	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
32.0%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
5.4%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
9	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 118,742.2	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.6%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
11.88%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
8.5%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.4%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
27.1%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
32.3%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 59.9	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.11%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.36%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
15.7%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.322	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.661	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
8.4%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
11.5%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
29.4%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 898.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
25.5%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
30.8%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
94.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 7,209.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-3.5%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.7%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 51,108.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 610.0	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
7.5%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
50.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
4.4%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.4%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 337.8	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
33.3%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,040	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
57.1%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
195.2%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
187.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.0	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
19.5%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 211.6	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-17.2%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
15.5%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 168.6	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
2.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 8,559.5	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 2,629.2	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 219.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
10.5%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 229.0	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
12.5%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
507	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.5%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
2,159	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
4,678	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
95.3%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
80.3%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
76.6%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
14.7%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.4%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
4.6%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
46.6%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Castaños**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
97.6%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
16.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
88.5%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
90.8%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Cuatro Ciénegas
Denominación de la Entidad

Se ubica en la región económica conocida como Centro-Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo; Lamadrid y Sacramento; al sur con los municipios de San Pedro, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe; al este con los municipios de Castaños y Monclova y al oeste con los municipios de Francisco I. Madero y Sierra Mojada. Cuenta con una superficie de 10,669.80 kilómetros cuadrados, que representan el 7.0 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cuatro Ciénegas cuenta en 2015 con 13,546 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 761 personas en situación de pobreza extrema (6.5 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Cuatro Ciénegas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Cuatro Ciénegas se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.6 por ciento de electricidad, del 94.3 por ciento de agua entubada y 89.1 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $23,618,046 y un monto ejercido de $20,044,137 lo cual representa el 84.9% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $6,047,472 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $7,132,731; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron siete recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Cuatro Ciénegas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Cuatro Ciénegas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Cuatro Ciénegas, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hizo del conocimiento a los órganos de control de la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Cuatro Ciénegas no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 3.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 4.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 5.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 6.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 3,497,462.9	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 1.75	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
11.7%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
17.2%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
63.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 398.2	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,405.8	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
27.5%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,008.0	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 2.08	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
28.0%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.6%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
9	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 157,827.9	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.2%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.83%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
3.4%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.7%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
35.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
27.8%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 23.8	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.70%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
5.35%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-8.4%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.310	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.667	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-5.3%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
6.1%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
34.8%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 334.9	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
3.0%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
28.2%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
82.4%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 3,416.7	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-44.3%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 317,137.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 409.7	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
194.8%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-18.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
8.8%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.5%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 380.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
50.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
677	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
2,709	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
63.9%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
371.6%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
146.8%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 4.1	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
20.2%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 299.2	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
13.7%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
88.0%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 2,292.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 5,187.5	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 182.9	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
12.6%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
97.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
85	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 212.1	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
4.1%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
313	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
713	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
144	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
3,387	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
67.4%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
44.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
92.3%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
49.7%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
5.8%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
85.7%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
80.1%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
112.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Cuatro Ciénegas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
93.4%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
14.6%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
132.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Escobedo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro – Este del Estado, colinda al norte y al este con el municipio de Progreso; al sur con los municipios de Candela y Abasolo; al oeste con el municipio de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 973.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.64 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Escobedo cuenta en 2015 con 3,077 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 193 personas en situación de pobreza extrema (5.8 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Escobedo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Escobedo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 88.3 por ciento de agua entubada y 84.6 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $8,862,794 y un monto ejercido de $8,159,692 lo cual representa el 92.1% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,030,837 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,590,106; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 14 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Escobedo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Escobedo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Escobedo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No integró un Comité Comunitario así como un Órgano de Planeación Municipal para impulsar la participación de la población en las diferentes etapas de los proyectos del FISMDF.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Escobedo no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 4.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 5.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 6.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 7.- Impulsar la integración de un Comité Comunitario, a fin de que éste motive la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del FISMDF, se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 27).

Recomendación 8.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 9.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 10.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 11.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 12.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 13.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 14.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los

progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 12,778,743.7	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 30.57	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
1.8%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
4.4%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
66.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
36.9%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 209.1	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 11,333.2	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
25.7%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,845.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 30.58	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
69.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.5%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
24	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 111,776.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
29.45%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
-4.8%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.9%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
32.5%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
26.4%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 15.4	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.14%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
11.35%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
12.8%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 1.431	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.686	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
70.6%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
5.8%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
23.1%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 419.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
22.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
17.4%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
72.7%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 5,980.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-7.6%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 6,840.3	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 103.8	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-73.4%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
126.0%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
11.9%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
6.6%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 222,170.2	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 10,037.2	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 310.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
0.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
769	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
769	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
55.4%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
1268.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
143.7%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 7.3	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
15.1%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 400.8	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-10.3%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
27.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 738.4	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
10.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 669.5	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 828.6	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 66.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
7.5%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 581.4	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-8.8%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
66.7%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
154	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
280	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
28	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
1,026	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
92.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
78.7%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
20.4%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
77.8%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
160.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Escobedo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
90.9%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
21.8%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
247.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Francisco I. Madero
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Sierra Mojada y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Cuatro Ciénegas y San Pedro; al sur con el municipio de Matamoros, al sureste con el de San Pedro; al oeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 4,993.90 kilómetros cuadrados, que representan el 3.26 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Francisco I. Madero cuenta en 2015 con 58,360 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 3,020 personas en situación de pobreza extrema (5.1 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Francisco I. Madero al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupa la primera posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Francisco I. Madero realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.5 por ciento de electricidad, del 97.1 por ciento de agua entubada y 94.4 por ciento de drenaje

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $65,135,159 y un monto ejercido de $63,534,939 lo cual representa el 97.5% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $15,633,012 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $30,517,324; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $912,496, esta cifra se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Francisco I. Madero no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como del Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 60 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 24 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

41. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
42. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
43. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
44. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
45. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
46. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
47. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
48. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
49. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.

50. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
51. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
52. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
53. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
54. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
55. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
56. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
57. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
58. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
59. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
60. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Francisco I. Madero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Francisco I. Madero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.

- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 y no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Francisco I. Madero, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hizo del conocimiento a los órganos del control sobre la apertura de la cuenta bancaria específica donde se depositaron los recursos de los fondos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados a los programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, vinculados al municipio de Francisco I. Madero, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- No cuenta con un diagnóstico sobre la situación de deterioro del espacio público y su área de influencia.
- No cumple con los criterios y requisitos para la selección del proyecto, obra o acción.
- No dispone de los oficios de aprobación de los proyectos autorizados que emite la delegación de la SEDATU.
- No cuenta con expedientes debidamente integrados de los promotores comunitarios y prestadores de servicio social para los proyectos bajo la modalidad de Participación Comunitaria.
- No evidencia la integración del Comité de Contraloría Social conforme a los lineamientos así como el otorgamiento de capacitación para su conformación y participación en las diferentes etapas de los proyectos.

- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente, por las obras o acciones realizadas.
- Carece del padrón de beneficiarios aplicables al programa.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE.
- Carece de cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa.
- No comprueba la entrega a la Delegación de la SEDATU de los informes de avances físicos y financieros de los proyectos del Programa.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio al término de la obra.
- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa de Infraestructura.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Francisco I. Madero no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura, en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 2.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 3.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 4.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 5.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 21).

Recomendación 6.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 22).

Recomendación 7.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 25).

Recomendación 8.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 9.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 10.- Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Recomendación 11.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 12.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 13.- Contar con el diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia aprobado por la SEDATU, respecto a las características de abandono, deterioro o inseguridad que presentó el espacio público, de acuerdo con las reglas de operación aplicables al programa de Infraestructura (Procedimiento 41).

Recomendación 14.- Cumplir con los criterios y requisitos para la selección del (proyecto, obra o acción), a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 42).

Recomendación 15.- Contar con el oficio de aprobación de los proyectos autorizados de Espacios Públicos y Participación Comunitaria que emite la delegación de la SEDATU, a fin de que se pueda ejecutar correctamente la obra o acción, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 43).

Recomendación 16.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 46).

Recomendación 17.- Contar con los expedientes integrados con base a los lineamientos de la modalidad del programa, a fin de distinguir los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social, de acuerdo con las reglas de operación aplicables al programa de Infraestructura (Procedimiento 52).

Recomendación 18.- Contar con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del programa respecto a la Modalidad de Participación Comunitaria, de acuerdo con las reglas de operación aplicables al programa de Infraestructura (Procedimiento 53).

Recomendación 19.- Contar con las actas del Comité de Contraloría Social de los proyectos de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, para que sean registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 49).

Recomendación 20.- Realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto de Espacios Públicos y Participación Comunitaria realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 54).

Recomendación 21.- Contar con la evidencia de la entrega a la Delegación de la SEDATU de los informes o reportes de avance físico y financiero de las obras o acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 56).

Recomendación 22.- Se recomienda que una vez concluida la obra o acción ejecutada, se remita una copia del acta de entrega-recepción y/o informe del resultado a la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 58).

Recomendación 23.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 59).

Recomendación 24.- Realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 60).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 98 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

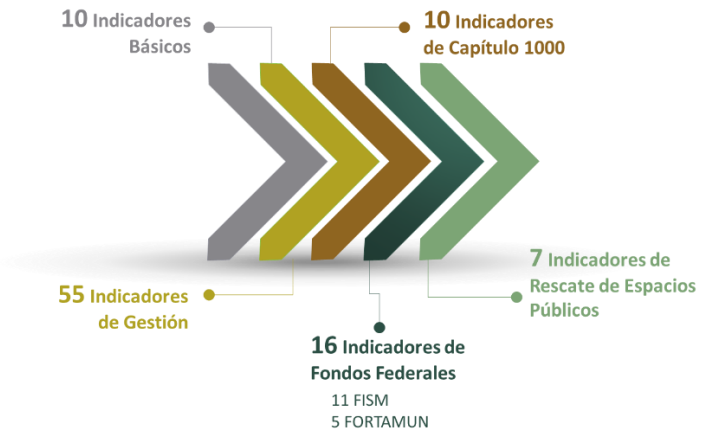

Indicadores básicos

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel	Bueno	Mayor al promedio	Promedio	Menor al promedio	Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 1,436,405.1	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.51	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
14.4%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
22.8%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
62.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
44.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 349.2	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,427.1	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
27.9%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 684.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.94	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
21.3%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
11	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 98,503.8	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.6%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.44%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
0.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.8%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
32.4%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
15.9%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 17.2	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.71%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
12.30%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
1.5%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.510	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.693	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
137.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
11.3%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
31.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 494.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
44.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
26.2%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
68.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 7,566.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-1.1%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Franisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.3%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 95,521.5	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 522.8	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
5.6%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Franisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
12.4%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
14.7%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
21.5%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 121,911.2	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 7,000.1	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 311.9	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
30.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
584	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
70.9%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
311.8%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
159.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.0	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
18.6%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 202.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
30.3%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
10.9%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 118.6	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-13.7%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
96.9%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
92.1%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 2,503.0	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 4,691.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 57.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
10.4%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 37.8	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-21.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.8%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,536	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
250	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
87.7%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
45.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
77.2%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
3.5%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
2.9%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
60.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
76.7%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
12.8%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
87.6%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
149.8%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Francisco I. Madero**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
79.7%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
2.3%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 912,496.2	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-39.0%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
ND	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de

observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Frontera
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores, San Buenaventura y Abasolo; al este con los municipios de Abasolo y Monclova; al sur con los municipios de Monclova y Castaños; al oeste con los municipios de Castaños, Nadadores y Sacramento. Su extensión territorial es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.33 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Frontera cuenta en 2015 con 80,991 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,687 personas en situación de pobreza extrema (2.5 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Frontera al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Frontera realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.9 por ciento de electricidad, del 98.6 por ciento de agua entubada y 97.8 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $122,712,251 y un monto ejercido de $85,582,171 lo cual representa el 69.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $10,775,677 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $41,227,110; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $2,266,002 así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $5,937,074, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Frontera no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 64 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron siete recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

56. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
57. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
58. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
59. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
60. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
61. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
62. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
63. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
64. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Frontera, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Frontera, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Frontera, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FORTALECE.
- Las obras realizadas con recursos del FISMDF no cuentan con dictamen de impacto ambiental en el que se compruebe que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
- No cumple con el reintegro a la TESOFE de recursos que no fueron devengados.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece de evidencia del reintegro a la TESOFE de recursos no ejercidos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Frontera no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho (Procedimiento 9).

Recomendación 3.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 4.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 5.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 50).

Recomendación 6.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FORTALECE, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 61).

Recomendación 7.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 62).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los

progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 101 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

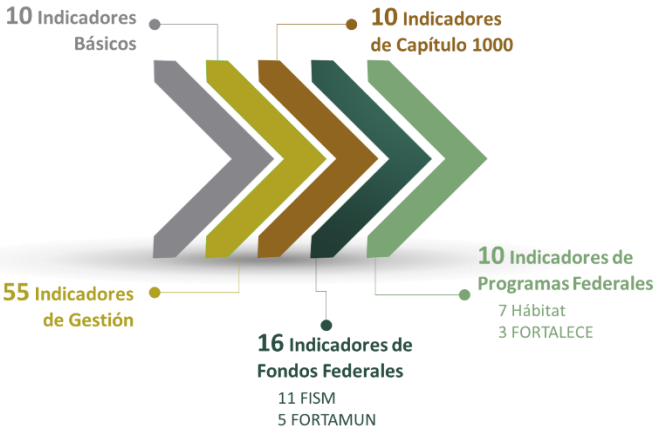

Indicadores básicos

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 11,220,136.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.22	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
24.8%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
34.7%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
68.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
36.3%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 689.0	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,774.1	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
22.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 653.8	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.32	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
37.4%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
8	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 135,844.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.60%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
6.3%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
3.9%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
26.3%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
17.0%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 61.0	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.20%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
75.93%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
17.5%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.155	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.754	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-14.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.5%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
35.8%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 831.6	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-16.1%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
100.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
100.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 11,884.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-4.5%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.3%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 280,218.8	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 500.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
24.1%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
105.3%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
57.2%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
24.9%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 581.0	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
4,764	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
53.2%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
153.4%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
161.6%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
11.0%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 116.1	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-1.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 18,797.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 9,718.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 14.7	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
20.7%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 146.6	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
4.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
416	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
2,131	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
16,198	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
98.2%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
56.1%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
90.5%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
16.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
3.4%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
94.9%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
99.3%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
19.3%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.8%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
5.5%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
64.1%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
73.9%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Frontera**

Nivel: Alto | Medio | Bajo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
79.9%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.00%	*
3.4%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 361,934.7	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
ND	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-69.3	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
ND	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Frontera**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
72.6%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0% *
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0% **
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0% ***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

General Cepeda
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado. Limita al norte con el municipio de Ramos Arizpe; al este con los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo; al sur con el municipio de Saltillo; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 3,517 kilómetros cuadrados, que representan el 2.32 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), General Cepeda cuenta en 2015 con 12,471 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,620 personas en situación de pobreza extrema (11.7 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de General Cepeda al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para General Cepeda se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de General Cepeda realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura a los servicios básicos en la vivienda del 98.4 por ciento en cuanto a energía eléctrica, 98.0 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 92.0 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $19,848,715 y un monto ejercido de $16,619,791 lo cual representa el 83.7% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $9,409,917 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,403,179; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron seis recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de General Cepeda, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de General Cepeda, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables.
- El Contralor Municipal no cumple con el perfil profesional y académico para ocupar dicho cargo.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el

manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de General Cepeda, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de General Cepeda no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 3.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 5.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 6.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 3,300,615.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.84	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
14.0%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
20.9%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
62.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
35.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 489.6	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,504.0	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
21.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 805.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 2.45	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
25.8%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
8	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 159,805.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
12.67%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
7.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
1.1%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
35.9%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
68.1%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 51.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
1.47%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
4.76%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-7.9%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.438	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.569	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-15.2%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
2.4%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
23.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 350.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-38.2%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
31.7%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
71.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 14,831.2	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-0.8%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 32,256.6	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 195.3	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-26.1%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
7.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
0.1%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
16.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 194,253.0	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 8,471.8	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 383.1	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
7.7%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
959	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
4,157	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
56.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
272.2%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
165.4%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.7	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
19.2%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 256.4	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
20.7%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
19.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 263.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
4.0%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
85.2%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 27,938.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 13,345.5	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 27.1	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
19.6%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
95.2%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
43	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 116.4	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
7.1%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
416	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,134	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
208	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
6,236	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
97.2%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
48.4%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
32.1%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
154.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **General Cepeda**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.5%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
45.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
99.8%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
104.9%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de

observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Guerrero
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Noreste del Estado. Limita al norte con el municipio de Nava y los Estados Unidos de Norteamérica; al este con los Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Hidalgo; al sur con el municipio de Juárez; al oeste con los municipios de Villa Unión y Nava. Su extensión territorial es de 3,220 kilómetros cuadrados, que representan el 2.09 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guerrero cuenta en 2015 con 1,697 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL,2010) existen 94 personas en situación de pobreza extrema (4.4 por ciento de la población total).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Guerrero al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Guerrero realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.8 por ciento de electricidad, del 97.5 por ciento de agua entubada y 85.3 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $11,096,154 y un monto ejercido de $14,966,509 lo cual representa el 134.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $700,142 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,146,126; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 32 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Guerrero, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Guerrero, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de una plantilla de personal debidamente autorizada, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, así mismo no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, referente a finiquitos no comprueba que se hayan calculado y pagado las indemnizaciones a los trabajadores que causan baja; no

comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.

- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Guerrero, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No integró un Comité Comunitario así como un Órgano de Planeación Municipal para impulsar la participación de la población en las diferentes etapas de los proyectos del FISMDF.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Guerrero no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 6.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 7.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 8.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 9.- Contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 10).

Recomendación 10.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 11.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 12.- Realizar el cálculo del finiquito de acuerdo a la normatividad establecida y recabar las firmas de autorización correspondientes, a fin de que se integre al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, de igual manera se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 14).

Recomendación 13.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 14.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 15.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 16.- Apertura una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 17.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 18.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 19.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 20.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 21.- Impulsar la integración de un Comité Comunitario, a fin de que éste motive la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del FISMDF, se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 27).

Recomendación 22.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 23.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 24.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 25.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 26.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 27.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 28.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 29.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 30.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 31.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 32.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 10,601,880.0	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 11.43	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
2.9%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
5.2%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
69.9%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
35.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 905.4	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 30,958.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
14.0%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 3,451.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 14.77	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
67.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
2.6%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
85	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 103,217.3	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
39.90%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
35.0%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
7.7%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
21.7%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
55.7%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 580.8	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
1.88%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
197.96%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
68.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.654	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.718	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
-9.9%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
7.7%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
37.2%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 583.7	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-13.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
24.9%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
48.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 3,025.3	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-4.3%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.6%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 18,341.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 551.4	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
ND	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
395.1%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
94.6%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
8.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 180,382.6	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 14,982.0	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 782.0	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
339	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,697	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
51.0%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
974.1%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
255.6%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 24.2	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
9.2%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 811.6	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-5.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 2,257.9	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
24.9%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 752.9	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-1.6%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
47.7%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
0.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
95.5%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
4.5%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
45.6%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Guerrero**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
77.3%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
10.2%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
74.6%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de

observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Hidalgo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Guerrero y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Nuevo León; al oeste con los municipios de Juárez y Guerrero. Su superficie es de 1,619.8 kilómetros cuadrados, que representan el 1 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Hidalgo cuenta en 2015 con 1,565 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 127 personas en situación de pobreza extrema (6.7 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Hidalgo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.5 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Hidalgo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 97.4 por ciento de electricidad, del 97.7 por ciento de agua entubada y 95.3 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $6,218,461 y un monto ejercido de $7,594,565 lo cual representa el 122.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $607,165 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,015,125; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 20 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Hidalgo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Hidalgo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura organizacional, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, referente a finiquitos no comprueba que se hayan calculado y pagado las indemnizaciones a los trabajadores que causan baja; no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos gravados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Hidalgo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Hidalgo no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 5.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 6.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 7.- Realizar el cálculo del finiquito de acuerdo a la normatividad establecida y recabar las firmas de autorización correspondientes, a fin de que se integre al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, de igual manera se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 14).

Recomendación 8.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 9.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 10.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 11.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 12.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 13.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 14.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 15.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 16.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 17.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 18.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 19.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 20.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 5,553,357.6	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
ND	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
12.7%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
21.4%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
73.9%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
33.2%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 2,308.1	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 18,170.2	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
20.8%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 3,045.7	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

ND = no disponible

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 10.24	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
67.6%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
4.4%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
50	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 96,133.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
30.87%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
17.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
0.2%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
25.9%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
24.2%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 19.3	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.11%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
62.63%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
29.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.693	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.789	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
2.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
19.5%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
20.2%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 1,748.3	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-15.5%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
5.1%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
28.6%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 877.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-56.9%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 14,500.1	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
ND	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
ND	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
69.6%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
12.0%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 150.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
44.9%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
210.3%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
159.3%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 13.3	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
21.7%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 1,052.7	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
20.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 35,116.9	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ -	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
5.6%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 1,143.7	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
25.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
96.5%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
ND	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
1.8%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
16.8%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Hidalgo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
96.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
$ -	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
99.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
28.1%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de

observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Jiménez
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Acuña y Estados Unidos de Norteamérica; al este con Estados Unidos de Norteamérica y el municipio de Piedras Negras; al sur con el municipio de Zaragoza; al oeste con el municipio de Zaragoza. Tiene una superficie de 3,041 kilómetros cuadrados, que representan el 2.07 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jiménez cuenta en 2015 con 10,243 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "medio" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 475 personas en situación de pobreza extrema (5.6 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Jiménez al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Jiménez se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 96.0 por ciento de electricidad, del 91.9 por ciento de agua entubada y 85.5 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $11,560,188 y un monto ejercido de $13,686,021 lo cual representa el 118.4% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $6,137,423 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $5,445,607; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 36 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Jiménez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Jiménez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, carece de un reglamento interior que dote de atribuciones y obligaciones a los puestos autorizados en su estructura organizacional, así como de una plantilla de personal debidamente autorizada, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000, así mismo no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se

apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, referente a finiquitos no comprueba que se hayan calculado y pagado las indemnizaciones a los trabajadores que causan baja; no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados, los expedientes de personal no se encuentran actualizados y carece de una nómina para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.

- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos grabados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Jiménez, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa y por consecuente no se hizo del conocimiento de los órganos del control la apertura de la misma.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través de los fondos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No integró un Comité Comunitario así como un Órgano de Planeación Municipal para impulsar la participación de la población en las diferentes etapas de los proyectos del FISMDF.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además carece de una plantilla de personal asignado a seguridad pública.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Jiménez no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 3.- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 4.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 5.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 6.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 7.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 8.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 9.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 10.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 11.- Impulsar la integración de un Comité Comunitario, a fin de que éste motive la participación de la población en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del FISMDF, se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 27).

Recomendación 12.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 13.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 14.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 15.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 16.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 17.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 18.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 19.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 20.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 21.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 22.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 23.- Establecer en su reglamento interior las atribuciones y obligaciones correspondientes a los puestos de primer nivel de la estructura organizacional, para el desempeño de funciones (Procedimiento 8).

Recomendación 24.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 25.- Contar con las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo que integren las áreas y puestos de trabajo conforme a la estructura organizacional del ente público (Procedimiento 10).

Recomendación 26.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 27.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 28.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 29.- Realizar el cálculo del finiquito de acuerdo a la normatividad establecida y recabar las firmas de autorización correspondientes, a fin de que se integre al pago de las indemnizaciones de los trabajadores que causan baja por retiro o despido, de igual manera se recomienda disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 14).

Recomendación 30.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 31.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 32.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 33.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 34.- Utilizar una cuenta bancaria específica y productiva, para el manejo exclusivo de los recursos del FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros y abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 31).

Recomendación 35.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 36.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 3,760,229.8	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
ND	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
8.5%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
10.7%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
72.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
33.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 309.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,630.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
21.0%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 840.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

ND = no disponible

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 4.15	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
32.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
14	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 97,064.0	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
20.08%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
4.0%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
0.5%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
24.3%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
15.4%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 45.4	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
1.25%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
9.06%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
-14.6%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.548	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.608	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
1.9%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
7.1%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
32.4%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 597.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-3.3%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
29.4%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
63.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 4,013.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
3.1%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 44,649.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
ND	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
ND	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-70.4%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
11.8%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
17.2%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 378.5	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
46.3%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
431.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
159.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.7	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
14.6%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 195.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
0.6%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 23,768.5	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ -	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
9.7%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 265.4	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-14.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
ND	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
ND	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
96.8%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
46.7%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
49.1%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
4.2%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
193.5%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Jiménez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
86.7%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
18.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
16.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
171.7%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Juárez
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de Villa Unión, Guerrero e Hidalgo; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el municipio de Progreso; al oeste con el municipio de Sabinas. Su extensión territorial es de 2,971.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.93 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Juárez cuenta en 2015 con 1,574 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 86 personas en situación de pobreza extrema (5.2 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Juárez al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Juárez se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.4 por ciento de electricidad, del 97.1 por ciento de agua entubada y 93.4 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $8,601,021 y un monto ejercido de $7,258,560 lo cual representa el 84.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $494,477 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $876,449; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron siete recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Juárez, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Juárez, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Contralor y Tesorero Municipal.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba tener registrados a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, no concilia saldos de su nómina anual con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio en revisión.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de

Juárez, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF.
- No comprueba haber elaborado y reportado los informes de resultados trimestrales del FORTAMUN-DF.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Juárez no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 2.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 3.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 5.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 6.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 7.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 2,157,573.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 1.08	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
6.1%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
8.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
64.7%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
29.5%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 871.1	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 14,257.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
23.3%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 3,645.3	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.18	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
59.2%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.2%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
56	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 82,483.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
10.37%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
2.6%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
1.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
31.6%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
35.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 92.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.65%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.69%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-2.9%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.617	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.678	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-40.0%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.0%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
37.6%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 745.6	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-26.4%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
14.8%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
87.5%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 2,801.2	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-58.5%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.1%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 1,740.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 2,481.9	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
2831.2%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
102.1%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
79.8%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
N/A	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
N/A	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 169.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
N/A	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
N/A	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
N/A	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
45.6%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6% Ramos Arizpe
529.4%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5% Ramos Arizpe
126.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9% Progreso
$ 12.6	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1 San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4% Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5 Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0% Progreso
80.1%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3% Torreón
$ 3,693.2	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1 Torreón
-4.9%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9% Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
86.8%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9% *
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0% **
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3 Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8 San Buenaventura
$ 2,781.2	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2 Juárez
13.6%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1% San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0% ***
311	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433 Abasolo
$ 1,055.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4 Matamoros
0.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1% Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0% ****
34	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372 Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6% Viesca
394	**Habitantes por espacios de recreación**	127 Abasolo
12	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12 Juárez
787	**Habitantes por espacios culturales**	590 Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
25.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
25.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
95.9%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
ND	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
36.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Juárez**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
82.2%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
66.1%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
97.6%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
63.9%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de

observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.
l respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa
La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato

superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Lamadrid
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Ocampo y Nadadores; al este con el municipio de Nadadores; al sur con los municipios de Sacramento y Cuatro Ciénegas; al oeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es de 506.8 kilómetros cuadrados, que representan el 0.3 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Lamadrid cuenta en 2015 con 1,773 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 28 personas en situación de pobreza extrema (1.6 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Lamadrid al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.5 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Lamadrid realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 99.0 por ciento de agua entubada y 94.4 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $12,821,406 y un monto ejercido de $10,312,720 lo cual representa el 80.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $394,968 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,005,807; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 17 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Lamadrid, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Lamadrid, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Durante el ejercicio que se audita no elaboró sus programas operativos anuales.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Carece de un reglamento interno, en el cual se describan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de primer nivel.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos grabados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un manual de organización en el que se describan las áreas y puestos de su estructura organizacional, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo, no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados y no cuenta con los expedientes de personal actualizados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Lamadrid, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos de los fondos.
- Carece de la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Carece de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia y que beneficie a su población.
- No dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de las comunidades beneficiadas o el Comité de obra correspondiente.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Lamadrid no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 4.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 5.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 6.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 7.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FISMDF (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 10.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 11.- Establecer en su reglamento interior las atribuciones y obligaciones correspondientes a los puestos de primer nivel de la estructura organizacional, para el desempeño de funciones (Procedimiento 8).

Recomendación 12.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 13.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 32).

Recomendación 14.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 15.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 16.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 17.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 242,743.6	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.53	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
4.7%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
5.1%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
93.9%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
62.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 441.1	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 9,415.8	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
1.9%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 175.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.97	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
29.8%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
49	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 119,915.4	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.8%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.93%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
-0.5%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.1%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
4.9%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
159.0%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 46.2	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.49%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
18.75%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-7.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 1.319	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.759	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-30.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
5.5%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
45.9%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 192.9	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-53.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
16.9%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
64.3%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 2,535.6	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-32.7%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ -	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,041.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
81.7%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-58.8%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
0.0%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 144,976.0	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 11,627.6	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 1,021.6	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
197	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
887	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
66.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
1318.8%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
3312.3%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 15.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
21.1%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 1,227.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
29.4%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 1,710.4	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
15.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ -	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
22.0%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 496.1	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-6.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
36	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
1.8%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
177	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
887	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
74.8%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
57.7%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
50.5%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Lamadrid**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
91.5%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
6.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
12.4%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
128.6%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los

particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Matamoros
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con los municipios de Francisco I. Madero y San Pedro; al este con los municipios de San Pedro y Viesca; al sur con el municipio de Viesca; al oeste con el estado de Durango y el municipio de Torreón. Su extensión territorial de 1,003.7 kilómetros cuadrados, que representan el 0.62 por ciento del total de la superficie del estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Matamoros cuenta en 2015 con 108,950 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), existen 4,239 personas en situación de pobreza extrema (4.4 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Matamoros al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Matamoros realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 93.7 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los

recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $87,918,036 y un monto ejercido de $95,080,003 lo cual representa el 108.1% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $20,645,591 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $58,736,915; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de: Infraestructura para el Hábitat así como Espacios Públicos y Participación Comunitaria de los cuales recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $2,764,091 y 2,000,000 respectivamente, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Matamoros no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 75 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 12 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

56. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
57. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
58. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
59. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
60. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
61. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
62. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
63. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
64. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
65. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
66. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

67. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
68. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo "D" emitido por la SEDATU.
71. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
72. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
73. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
74. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
75. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Matamoros, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Matamoros, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con sus registros contables.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública, no cuenta con condiciones generales que regulen las prestaciones y obligaciones de sus empleados, carece de evidencia que compruebe que las remuneraciones otorgadas al personal de base, confianza y eventual coinciden con las claves y puestos del nivel salarial estipulado en el tabulador de sueldos, sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social y carece de expedientes de personal actualizados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Matamoros, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos obtenidos, las obras a realizar así como costo de cada una y resultados obtenidos del FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE, correspondientes a la vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Matamoros no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 4.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 6.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 7.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 8.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 9.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 10.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 11.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 12.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 50).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 105 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

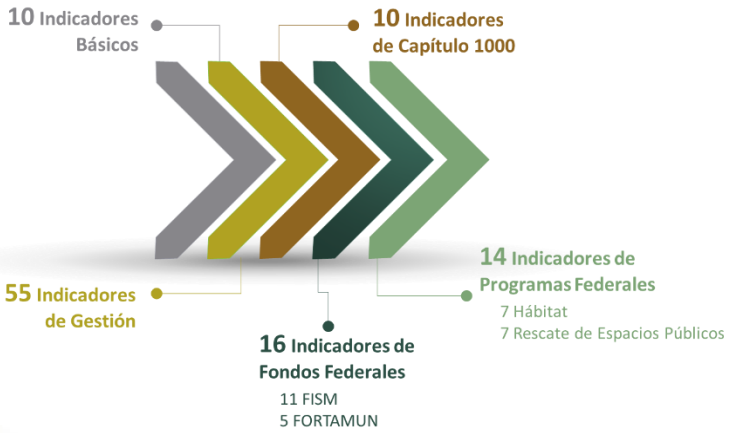

Indicadores básicos

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 6,227,854.7	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 15.30	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
13.2%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
19.7%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
65.1%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
43.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 255.4	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 1,933.3	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
23.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 465.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 32.44	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
16.6%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.4%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
6	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 148,330.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
8.86%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
11.3%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.6%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
31.8%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
36.0%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 6.8	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.35%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
11.47%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-12.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.392	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.690	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
14.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
7.9%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
29.8%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 436.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-12.9%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
54.1%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
79.3%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 19,612.2	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
32.8%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.6%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 237,353.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 296.0	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
ND	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-34.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
17.6%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
27.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 227,024.2	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 10,479.0	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 467.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
39.4%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
858	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
2,368	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
67.4%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
341.7%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
187.6%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.4	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
10.4%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 90.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
7.3%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
19.2%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 167.4	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-4.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 5,361.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 744.8	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 1.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
10.9%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
99.8%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
70	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 17.4	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-22.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.3%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
7,263	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
593	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
12,106	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
97.5%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
50.6%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
74.2%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
20.6%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
28.2%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.6%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
56.4%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
90.9%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
74.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
95.2%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
47.8%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
86.8%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
73.7%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
211.1%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	*
5.5%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 47,656.7	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
100.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-75.8%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Matamoros**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.4%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
343.1%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
3.9%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 993,965.5	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-52.8%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
50.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Monclova
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, colinda al norte con los municipios de Abasolo y Candela; al este con el municipio de Candela; al sur con el municipio de Castaños; al oeste con el municipio de Frontera. Su extensión territorial es de 1,480 kilómetros cuadrados, que representan el 0.94 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Monclova cuenta en 2015 con 231,107 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,837 personas en situación de pobreza extrema (1.2 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Monclova al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Monclova realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento de electricidad, del 98.8 por ciento de agua entubada y 98.8 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $214,162,046 y un monto ejercido de $187,229,287 lo cual representa el 87.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $15,100,668 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $118,507,591; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de: Infraestructura para el Hábitat así como Espacios Públicos y Participación Comunitaria de los cuales recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,192,200 y $1,081,500 respectivamente, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

De igual manera se revisó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $2,472,500, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 84 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 16 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

56. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
57. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
58. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
59. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
60. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
61. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
62. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
63. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
64. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
65. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
66. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

67. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
68. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo "D" emitido por la SEDATU.
71. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
72. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
73. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
74. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
75. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

76. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
77. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
78. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
79. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
80. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
81. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
82. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
83. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
84. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Monclova, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Monclova, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Durante el ejercicio que se audita no elaboró sus programas operativos anuales.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los contratos correspondientes, incluyendo los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber presentado ante el SAT la Declaración Informativa anual correspondiente al ejercicio en revisión.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que las nóminas de pago no reflejan el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios y no cuenta con la nómina de personal integrada en forma anual.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Monclova, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF, FORTALECE y FORTAMUN-DF.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que recibió a través del FISMDF, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No comprueba la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF, FORTALECE y FORTAMUN-DF, y se pusieran a disposición del público en general.
- No cumple con el reintegro a la TESOFE de recursos que no fueron devengados del FORTALECE.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece de evidencia verídica que compruebe que se informaron a SEDATU los datos sobre la cuenta bancaria en la que se depositarían y manejarían los recursos del Programa.

Con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 4.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 5.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 6.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 7.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 10.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 11.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 12.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 13.- Informar a la Delegación SEDATU, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 49).

Recomendación 14.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FORTALECE, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 81).

Recomendación 15.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 82).

Recomendación 16.- Publicar en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano la información correspondiente a los avances físicos y financieros de los proyectos conforme a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 83).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 108 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

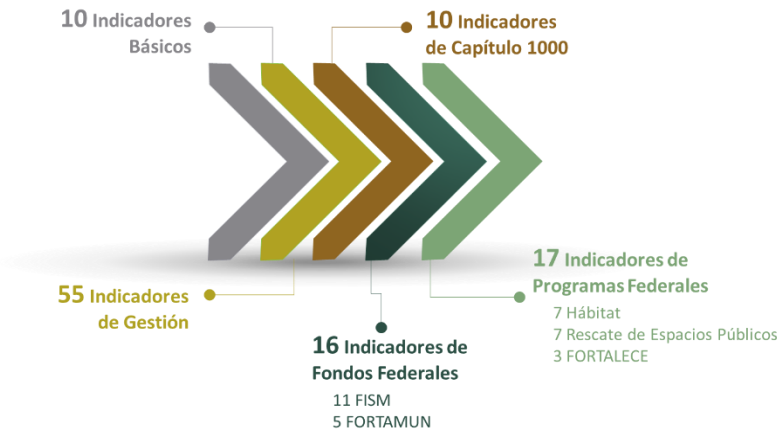

Indicadores básicos

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 42,440,222.3	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.27	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
46.3%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
79.0%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
55.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
27.2%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 1,292.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,791.5	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
37.3%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,109.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.44	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
50.0%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.5%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
6	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 139,307.5	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
ND	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
25.16%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
3.9%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.4%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
40.4%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
8.5%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 61.3	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.20%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
17.44%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-3.0%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.021	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.995	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
ND	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
3.9%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
ND	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
ND	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-71.2%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
91.6%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
76.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 32,550.8	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
2.8%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.3%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 595,558.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 504.2	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
41.8%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
26.0%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
78.2%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
30.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2% Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3 Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0 Saltillo
$ 431.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3 Abasolo
47.3%	**Policías con educación media superior**	87.4% Saltillo
1,127	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197 Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367 Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
49.5%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6% Ramos Arizpe
62.7%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5% Ramos Arizpe
73.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9% Progreso
$ 2.2	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1 San Pedro
13.8%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4% Parras
$ 111.6	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5 Matamoros
5.9%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0% Progreso
6.1%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3% Torreón
$ 49.4	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1 Torreón
6.9%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9% Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 4,736.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 204.4	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
10.3%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 220.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
2.4%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.7%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
889	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
167	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
21,010	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
91.5%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
99.3%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
99.2%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
95.2%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
92.4%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
5.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.2%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
3.1%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
32.8%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
39.7%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	*
0.5%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
100.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-93.0%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
ND	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
64.7%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Monclova**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
36.5%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
8.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
0.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
ND	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-80.5%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
ND	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Morelos
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Múzquiz y Zaragoza; al este con el municipio de Nava; al sur con los municipios de Allende y Sabinas; al oeste con el municipio de Múzquiz. Su extensión territorial es de 606.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.37 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta en 2015 con 8,599 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 188 personas en situación de pobreza extrema (2.0 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Morelos al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Morelos realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento de electricidad, del 98.4 por ciento de agua entubada y 86.8 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $15,048,600 y un monto ejercido de $14,474,780 lo cual representa el 96.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,613,339 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $4,498,450; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $2, 967,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Morelos no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 22 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Morelos, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Morelos, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
- Durante el ejercicio que se audita no elaboró sus programas operativos anuales.
- En cuanto a bienes muebles e inmuebles, carece de la evidencia de haber realizado de manera correcta el proceso de baja de bienes durante el ejercicio en revisión.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública, las remuneraciones otorgadas al personal de base, confianza y eventual no coinciden con las claves y puestos del nivel salarial estipulado en el tabulador de sueldos, sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social y carece de expedientes de personal debidamente integrados y actualizados.
- No da cumplimiento a sus obligaciones fiscales debido a que no presentó la Declaración Anual de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio que se revisa.
- Carece de nómina específicamente para el personal contratado bajo el régimen de honorarios.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Morelos, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos obtenidos, las obras a realizar así como costo de cada una y resultados obtenidos del FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTALECE.
- No cuenta con las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas y concluidas con recursos del FISMDF, FORTAMUN-DF.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE de los recursos FORTALECE.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que carece de un tabulador de sueldos debidamente autorizado, la plantilla de personal no coincide con las nóminas de pago del mismo ejercicio.
- Carece de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia y beneficie a sus habitantes.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Morelos no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 2.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 3.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 4.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 5.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 6.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 7.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 10.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 11.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 12.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 13.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 47).

Recomendación 14.- Publicar en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano la información correspondiente a los avances físicos y financieros de los proyectos conforme a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 48).

Recomendación 15.- Elaborar los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 49).

Recomendación 16.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 17.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 18.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 19.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 20.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 21.- Disponer de la nómina del personal contratado por honorarios o asimilados a salarios, así como de los montos autorizados por el Cabildo, con el fin de evitar pagos indebidos (Procedimiento 19).

Recomendación 22.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 94 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

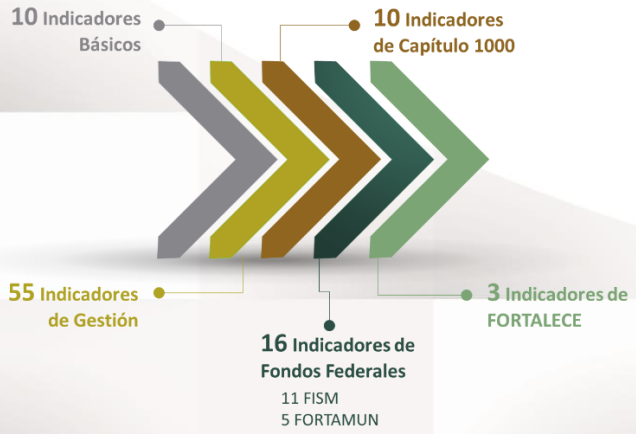

Indicadores básicos

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 681,932.3	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.31	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
12.6%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
16.3%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
78.9%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.6%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 531.8	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 4,221.4	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
13.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 553.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.53	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
43.3%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
1.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
15	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 113,974.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.2%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
4.24%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
7.4%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
2.9%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
18.0%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
34.8%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 38.9	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.92%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
2.41%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
4.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.660	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.730	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
0.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
12.7%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
41.8%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 475.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-11.1%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
100.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
100.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 6,192.6	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-13.8%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 20,798.9	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 377.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
9.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-35.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
2.0%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
16.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 615.5	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
31.3%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
537	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,433	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
51.5%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
316.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
303.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 4.6	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
28.3%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 475.7	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
14.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 19,787.4	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 817.5	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 49.0	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
15.3%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
95.9%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
169	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 260.3	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-12.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
204	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
1.4%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
614	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
8,599	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
85.1%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
95.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
99.6%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
2.1%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
59.4%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
2.4%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
35.3%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.6%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
15.7%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
39.2%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
98.4%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Morelos**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
81.9%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Múzquiz
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, limita al norte con el municipio de Acuña; al sur con el de San Buenaventura, al este con los de Zaragoza y San Juan de Sabinas; al oeste con el de Ocampo y al suroeste con el de San Buenaventura y Progreso. Se localiza a una distancia aproximada de 354 kilómetros de la capital del Estado. Su extensión territorial es de 8,682.06 kilómetros cuadrados, que representan el 5.76 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Múzquiz cuenta en 2015 con 69,102 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,994 personas en situación de pobreza extrema (3.2 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Múzquiz al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Múzquiz se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 98.9 por ciento de electricidad, del 98.3 por ciento de agua entubada y 92.9 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los

recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $57,264,697 y un monto ejercido de $57,731,270 lo cual representa el 100.8% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $11,398,717 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $36,633,287; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cuatro recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Múzquiz, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Múzquiz, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No acredita el perfil profesional establecido para el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, además carece de evidencia documental en cuanto a la experiencia y grado académico del funcionario que ocupa el puesto de Contralor.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Múzquiz, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así

como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No publica los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en cualquier medio accesible para el ciudadano.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Múzquiz no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 6,863,911.5	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 2.25	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
30.7%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
46.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
69.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
38.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 693.0	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,253.9	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
18.1%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 390.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 3.39	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
32.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.9%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
12	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 71,449.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
7.7%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
16.47%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
13.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
0.7%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
27.7%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
52.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 43.0	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
1.91%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
12.62%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
-1.8%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.098	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.683	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
26.2%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
9.0%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
31.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 611.6	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-12.8%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
21.4%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
63.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 4,300.9	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-8.8%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 105,387.1	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 181.0	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-54.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-44.8%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
17.6%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 188,950.6	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 13,766.2	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 260.7	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
67.7%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,063	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
3,141	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
56.2%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
120.6%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
213.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.3	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
14.2%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 118.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
9.7%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
15.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 131.8	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-10.0%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
43.3%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 5,863.9	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 1,616.8	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 1.8	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
7.1%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
91.7%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
65	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 183.3	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
54.3%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
94.7%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
1,024	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
1.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
3,291	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
482	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
5,759	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
83.3%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
69.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
31.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
19.9%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
44.5%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
23.8%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Múzquiz**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.6%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
23.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
26.2%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
76.5%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Nadadores
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte y al este con el municipio de San Buenaventura; al suroeste con el de Lamadrid; al sur con el de Sacramento y al oeste con el de Ocampo. Su extensión territorial es de 834.70 kilómetros cuadrados, que representan el 0.58 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nadadores cuenta en 2015 con 6,614 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 243 personas en situación de pobreza extrema (3.7 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Nadadores al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Nadadores realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.2 por ciento de electricidad, del 98.6 por ciento de agua entubada y 94.7 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $13,751,515 y un monto ejercido de $15,665,925 lo cual representa el 113.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,954,034 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,472,362; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $989,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Nadadores no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 24 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Nadadores, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Nadadores, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia de la elaboración de sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.
- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, no cuenta con la nómina de personal integrada en forma anual, así mismo no comprueba que las remuneraciones pagadas al personal se apeguen a lo estipulado en el tabulador de sueldos y salarios, no cuenta con un documento que estipule las condiciones generales de trabajo y no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber presentado ante el SAT la Declaración Informativa anual de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio en revisión, carece de evidencia que compruebe la retención registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Nadadores, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No informó a los órganos de control sobre la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de los Fondos.
- No reporta en forma trimestral los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF, así como los resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que recibieron del FISMDF, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No comprueba que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF fueron compatibles con la preservación del medio ambiente.
- No cuenta con el convenio de coordinación para el otorgamiento de subsidios del FORTALECE.
- No comprueba haber realizado el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos del FORTALECE.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Nadadores no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 4.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 5.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 6.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 7.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 8.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 9.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 10.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 11.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 12.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 13.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 14.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 15.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 16.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 17.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 18.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 19.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 20.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 21.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 22.- Contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable del FORTALECE (Procedimiento 41).

Recomendación 23.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FORTALECE, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 46).

Recomendación 24.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 47).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 94 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

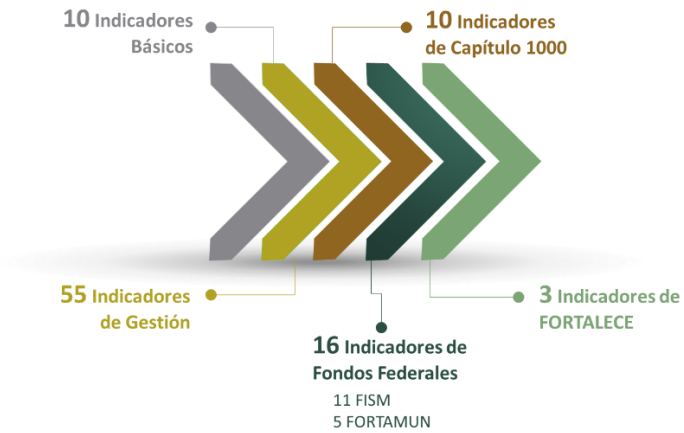

Indicadores básicos

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 287,626.5	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.91	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
8.3%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
11.0%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
74.7%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
46.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 415.9	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 5,025.3	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
20.2%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,025.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.59	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
36.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
22	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 108,040.9	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.96%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
4.4%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.4%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
23.4%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
15.4%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 67.2	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
1.34%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
4.78%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
7.0%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.800	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.659	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-4.6%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
7.1%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
29.0%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 374.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-40.1%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
19.7%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
49.2%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 6,177.6	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
18.9%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 53,728.6	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,335.2	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
26.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
27.3%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
19.7%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
14.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 467.1	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
20.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
661	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
62.6%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
569.6%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
230.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 6.5	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
29.6%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 701.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
0.0%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
33.0%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
N/A	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 3,276.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 21,040.6	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 34.1	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
25.2%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
100.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
138	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 467.7	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-1.8%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
804	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.2%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
601	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
162	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
3,307	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
80.3%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
63.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
98.8%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
71.0%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
38.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
126.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Nadadores**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.3%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter

administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Nava
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con el municipio de Piedras Negras; al sur con el de Villa Unión; al suroeste con los de Allende y Morelos y al sureste con el de Guerrero. Su extensión territorial es de 804,9 kilómetros cuadrados, que representan el 0.53 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nava cuenta en 2015 con 30,690 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,014 personas en situación de pobreza extrema (3.9 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Nava al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Nava realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos 99.2 por ciento de electricidad, del 98.2 por ciento de agua entubada y 96.5 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $50,072,429 y un monto ejercido de $52,043,314 lo cual representa el 103.9% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $5,063,465 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $15,307,993; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,392,015, esta cifra se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Nava no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como del Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 60 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 14 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

41. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
42. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
43. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
44. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
45. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
46. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
47. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
48. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
49. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.

50. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
51. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
52. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
53. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
54. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
55. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
56. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
57. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
58. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
59. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
60. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Nava, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Nava, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 y no cuenta con evidencia del pago de las aportaciones de seguridad social.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos grabados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Nava, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que reciben a través del FISMDF, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- No publica los informes sobre el ejercicio y utilización de los recursos de los fondos en el Periódico Oficial del Estado (POE), página oficial de internet o Gaceta Municipal.
- No estableció un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en beneficio de los habitantes del Municipio.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados a los programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, vinculados al municipio de Nava, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece del padrón de beneficiarios aplicables al programa.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE.
- No se cuenta con el informe del cierre del ejercicio al término de la obra.
- No realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa de Infraestructura en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Nava no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 2.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 3.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 5.- Realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 60).

Recomendación 6.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 7.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 10.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 11.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 12.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 46).

Recomendación 13.- Realizar la apertura de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos de cada proyecto realizado, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa Rescate de Espacios Públicos (Procedimiento 54).

Recomendación 14.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 59).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 98 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

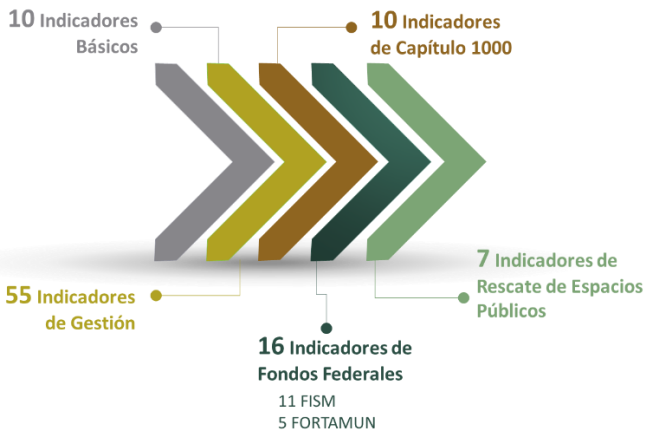

Indicadores básicos

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 30,534,343.8	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.16	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
38.2%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
46.8%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
63.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
37.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 1,334.3	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,489.8	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
21.9%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 980.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.66	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
26.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.4%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
12	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 141,422.0	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.5%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
49.31%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
5.9%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
3.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
28.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
28.9%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 75.0	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.15%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
16.19%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
4.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.292	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.786	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
3.0%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
18.1%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
36.4%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 1,480.4	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-5.6%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
51.9%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
64.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 4,613.4	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-1.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
4.6%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 62,119.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,197.9	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
ND	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
50.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
72.5%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
17.6%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 471.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
12.9%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
990	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
3,837	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
59.5%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
127.1%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
173.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 4.6	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
16.6%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 280.6	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
8.2%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
13.5%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 228.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-24.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
71.0%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 13,235.4	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 103.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
19.8%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
69.9%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
85	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 369.7	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
25.3%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.2%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
2,361	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
7,675	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
91.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
100.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
100.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
12.4%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
21.2%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
71.4%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
37.4%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Nava**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
583.9%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
4.5%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 675,000.0	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
ND	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

*Francisco I. Madero, Nava y Ramos Arizpe. **Monclova y Saltillo. ***Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Ocampo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro del Estado, limita al norte con los Estados Unidos de Norteamérica; al noreste con los municipios de Acuña y Múzquiz; al sur con los de Cuatro Ciénegas y Sierra Mojada; al este con el de San Buenaventura y al oeste con el de Sierra Mojada y el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 26,433.6 kilómetros cuadrados, que representan el 17.45 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ocampo cuenta en 2015 con 11,671 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), existen 828 personas en situación de pobreza extrema (7.3 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Ocampo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Ocampo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos 98.0 por ciento de electricidad, del 91.7 por ciento de agua entubada y 88.5 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $16,253,500 y un monto ejercido de $18,077,348 lo cual representa el 111.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $4,612,355 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,024,425; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 12 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a

disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Ocampo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Ocampo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Durante el ejercicio que se audita no elaboró sus programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con el inventario conciliado con los registros contables.
- No acredita el perfil profesional establecido para el Secretario del Ayuntamiento, además carece de evidencia documental en cuanto a la experiencia y grado académico del funcionario que ocupa el puesto de Tesorero Municipal.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados, no cuenta con los expedientes de personal actualizados y la nómina de personal no coincide con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Ocampo, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos de los fondos.
- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que recibió a través del FISMDF, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Carece de la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Ocampo no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 2.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 3.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 4.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 5.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 6.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 7.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 8.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 9.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Recomendación 10.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 11.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 12.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Ocampo**

Nivel	Bueno	Mayor al promedio	Promedio	Menor al promedio	Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 87,331.5	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.68	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
9.8%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
13.1%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
74.3%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
44.5%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 340.5	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,476.0	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
19.5%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 677.6	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
$ 1.48	**Solvencia**	$ 32.44 Matamoros
29.2%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7% Progreso
6.1%	**Gasto por caja chica**	0.0% *
13	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4 Saltillo
$ 120,515.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2 Viesca
1.1%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0% **

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
21.11%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
10.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
1.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
22.4%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
15.0%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 6.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.19%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.85%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
-5.5%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.485	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.830	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
11.8%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
16.6%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
25.0%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 3,499.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-3.6%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
27.5%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
52.5%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 4,135.7	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
18.4%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 7,008.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 298.3	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-4.5%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-28.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
2.5%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
14.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 8,833.9	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 385.9	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
42.1%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
614	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
59.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
454.9%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
228.6%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 4.2	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
19.7%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 304.4	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-1.2%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
17.3%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 267.4	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
3.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
66.7%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
75.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 3,554.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 3,211.4	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 43.8	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
11.0%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 193.8	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-6.5%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,945	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
117	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
1,167	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
59.2%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
83.4%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
13.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
5.4%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
116.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Ocampo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
93.3%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
12.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
151.6%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Parras
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de San Pedro y Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Ramos Arizpe, General Cepeda y Saltillo; al sur con los municipios de Saltillo y Viesca y el estado de Zacatecas; al oeste con los municipios de Viesca y San Pedro. Su extensión territorial es de 11,205.61 kilómetros cuadrados, la cual representa el 7.34 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Parras cuenta en 2015 con 44,799 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,584 personas en situación de pobreza extrema (5.9 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Parras al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Parras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 93.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 91.6 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los

recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $57,934,470 y un monto ejercido de $61,581,443 lo cual representa el 106.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $32,058,639 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $24,885,355; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 11 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Parras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Parras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Durante el ejercicio que se audita no elaboró sus programas operativos anuales.
- Carece de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con sus registros contables.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales, debido a que no comprueba el registro y entero del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios durante el ejercicio que se audita.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Parras, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así

como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF.
- Carece de la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- Carece de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia y que beneficie a su población.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Parras no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 3.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 6.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 7.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 8.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 9.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 10.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 11.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 8,144,047.3	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.54	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
17.6%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
27.8%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
67.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
45.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 563.3	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,206.8	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
22.7%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 686.3	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.75	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
14.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.7%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
14	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 96,522.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
5.6%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.43%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
18.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.6%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
26.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
15.4%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 3.0	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.09%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
8.22%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
7.6%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.115	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.670	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
26.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.2%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
38.1%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 572.7	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-5.4%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
36.7%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
49.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 6,931.1	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
6.3%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.6%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 17,471.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,111.7	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
2.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-15.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
1.3%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.3%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 455.0	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
ND	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
845	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
ND	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
67.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
244.0%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
200.3%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.8	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
10.4%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 142.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
12.8%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
12.5%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 172.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
25.6%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 9,102.9	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 5,964.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 151.2	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
15.1%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
ND	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
233.1%	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
7.2%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
167	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
11,200	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0% *
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0% **
96.1%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0% ***
ND	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0% ****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0% Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0% *****
25.3%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0% •
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0% ••
42.6%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0% •••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0% ••••
127.0%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7% Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Parras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
3.2%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
71.7%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
98.6%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se

encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de

ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Piedras Negras
Denominación de la Entidad

Localizado en la región Norte del Estado de Coahuila, colinda al norte con el municipio de Jiménez; al sur con el municipio de Nava y al oeste con el municipio de Zaragoza, así mismo es un punto fronterizo con los Estados Unidos de Norteamérica, colindando al este con la ciudad de Eagle Pass, Texas. Su extensión territorial es de 818.2 kilómetros cuadrados, que representan el 0.51 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Piedras Negras cuenta en 2015 con 163,595 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,857 personas en situación de pobreza extrema (2.1 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Piedras Negras al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Piedras Negras realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 98.7 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $185,553,207 y un monto ejercido de $151,067,516 lo cual representa el 81.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $16,405,365 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $83,756,561; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $745,000, esta cifra se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Piedras Negras no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como del Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 60 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron tres recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

41. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
42. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
43. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
44. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
45. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
46. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
47. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
48. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la

conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

49. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
50. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
51. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
52. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
53. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
54. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
55. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
56. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
57. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
58. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
59. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
60. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Piedras Negras, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Piedras Negras, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Piedras Negras, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Carece de las actas de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF, durante el ejercicio que se audita.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) así como al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Piedras Negras no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 98 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

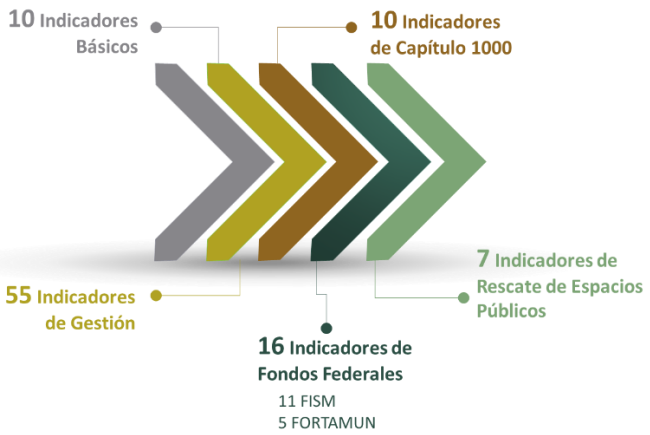

Indicadores básicos

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 28,890,170.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 3.58	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
20.7%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
30.7%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
64.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
25.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 705.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,416.9	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
24.8%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 890.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 4.11	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
53.0%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.9%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
7	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 140,921.2	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
9.3%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.17%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
9.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
1.9%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
28.5%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
14.9%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 155.9	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
4.56%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
14.27%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
5.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.029	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.692	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-4.9%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
28.2%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
42.5%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 1,575.5	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-15.1%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
100.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
100.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 4,379.3	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-10.9%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 17,951.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 294.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-21.4%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.7%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
19.8%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
28.7%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 233,921.9	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 15,771.2	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 344.6	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
51.3%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,035	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
3,481	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
40.2%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
130.9%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
103.7%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.5	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
18.4%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 170.1	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-2.0%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
5.0%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 45.8	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
2.5%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
90.0%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
93.6%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 135,619.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 305.4	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 4.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
16.7%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
96.8%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
86	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 323.6	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
3.2%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
89.8%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
N/A	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.8%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,194	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
181	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
16,360	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
97.4%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
100.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
2.8%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
14.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
96.9%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
8.0%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
91.7%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
72.5%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Piedras Negras**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
15.3%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
0.5%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 737,233.7	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-89.9%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

*Francisco I. Madero, Nava y Ramos Arizpe. **Monclova y Saltillo. ***Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Progreso
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado. Colinda al norte con los municipios de Juárez y Sabinas; al noreste con los de Múzquiz y San Buenaventura; al sur con los de Candela y Escobedo, al este con el estado de Nuevo León y al oeste con los municipios de Escobedo y de San Buenaventura. Su extensión territorial es de 1,858.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1.2 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Progreso cuenta en 2015 con 3,304 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 63 personas en situación de pobreza extrema (1.9 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Progreso al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Progreso realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento de electricidad, del 98.7 por ciento de agua entubada y 92.9 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $11,790,129 y un monto ejercido de $9,237,672 lo cual representa el 78.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $912,176 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,903,633; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cuatro recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Progreso, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Progreso, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, además no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Progreso, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y

objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento a los habitantes los montos que recibió a través del FISMDF, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Progreso no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 3.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

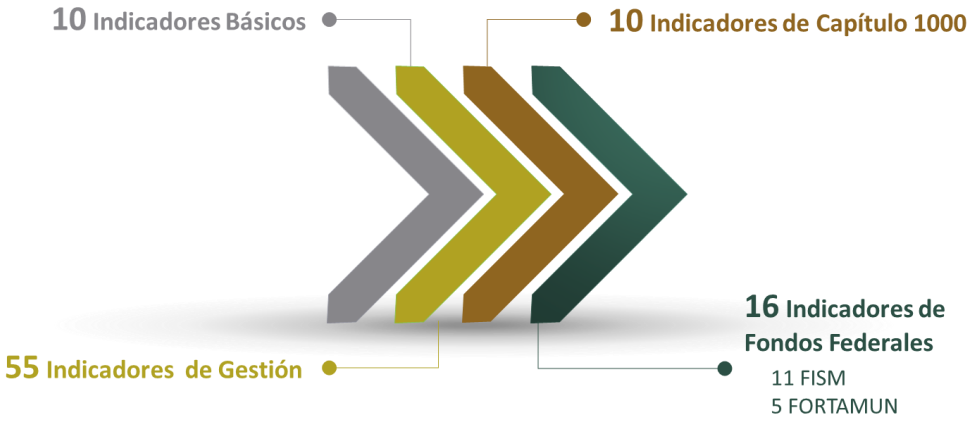

Indicadores básicos

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 17,495,240.8	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 28.64	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
2.1%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
7.8%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
39.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
23.7%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 360.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 17,100.5	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
43.1%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 5,091.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
$ 28.67	**Solvencia**	$ 32.44 Matamoros
78.7%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7% Progreso
4.7%	**Gasto por caja chica**	0.0% *
22	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4 Saltillo
$ 126,543.5	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2 Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0% **

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
60.04%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
5.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
10.6%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
49.4%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
14.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 70.9	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.41%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
130.63%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
20.6%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 1.119	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.611	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-37.3%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
5.8%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
33.4%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 749.1	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-24.3%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
100.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
100.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 7,204.1	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
65.1%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ -	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 146.0	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-76.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
328.6%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
0.0%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
0.0%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2% Saltillo
N/A	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3 Saltillo
N/A	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0 Saltillo
$ 301.7	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3 Abasolo
N/A	**Policías con educación media superior**	87.4% Saltillo
N/A	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197 Lamadrid
367	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367 Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
60.4%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6% Ramos Arizpe
775.2%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5% Ramos Arizpe
54.9%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9% Progreso
$ 7.7	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1 San Pedro
23.6%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4% Parras
$ 659.2	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5 Matamoros
-39.0%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0% Progreso
26.9%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3% Torreón
$ 752.2	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1 Torreón
8.7%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9% Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
91.1%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
0.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 448,652.3	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 966.0	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
40.0%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
100.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
170	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 692.8	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
2.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
N/A	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
ND	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
300	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
42	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
1,101	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Progreso**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
25.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
98.9%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
43.8%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
37.5%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
35.1%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
76.5%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Progreso**

Nivel	Bueno	Mayor al promedio	Promedio	Menor al promedio	Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
$ -	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
159.8%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Ramos Arizpe
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, limita al norte con el municipio de Castaños; al noroeste con el de Cuatro Ciénegas, al sur con el de Saltillo, al suroeste con el de General Cepeda y al este con el estado de Nuevo León. Cuenta con una superficie de 6,769 kilómetros cuadrados, que representan el 4.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Ramos Arizpe cuenta en 2015 con 92,828 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 2,568 personas en situación de pobreza extrema (3.3 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Ramos Arizpe al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.6 por ciento para el período 2015 – 2020, de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Ramos Arizpe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.4 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 98.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 98.3 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $110,000,000 y un monto ejercido de $97,631,069 lo cual representa el 88.8% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $11,676,768 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $41,361,948; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de: Infraestructura para el Hábitat así como Espacios Públicos y Participación Comunitaria de los cuales recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,507,848 y $1,115,500 respectivamente, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Ramos Arizpe no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 75 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 17 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

56. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
57. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
58. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
59. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
60. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
61. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
62. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
63. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
64. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
65. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
66. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

67. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
68. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo "D" emitido por la SEDATU.
71. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
72. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
73. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
74. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
75. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Ramos Arizpe, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Ramos Arizpe, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con sus registros contables.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que las remuneraciones otorgadas al personal de base, confianza y eventual no coinciden con las claves y puestos del nivel salarial estipulado en el tabulador de sueldos.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Ramos Arizpe, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos,

así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Para la operación de las obras no integra un órgano de planeación municipal para su participación en todas las fases de ejecución de los recursos FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos obtenidos, las obras a realizar así como costo de cada una y resultados obtenidos del FISMDF.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que su nómina anual no coincide con las claves del tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio que se audita.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria así como Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece del padrón de beneficiarios correspondiente a las dos vertientes del programa.
- No comprueba la participación de su Comité de Contraloría Social en cuanto al otorgamiento de asesoría y capacitación para promover las actividades de los proyectos, levantamiento de cédulas de vigilancia, éste último como parte del seguimiento de las obras concluidas.
- Carece del cierre del ejercicio de cada una de las obras autorizadas.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE, correspondientes a la vertiente de Infraestructura para el Hábitat.
- Correspondiente a las obras autorizadas y ejecutadas, carece de las actas de entrega-recepción, debido a que las obras no concluyeron en el ejercicio para el cual fueron destinados los recursos.
- No cuenta con los informes de resultados correspondientes a las obras terminadas durante el ejercicio que se revisa, correspondientes a la vertiente Infraestructura para el Hábitat.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Ramos Arizpe no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 3.- Contar con los documentos de registro de beneficiarios de los proyectos de Infraestructura para el Hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas

Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 43).

Recomendación 4.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 50).

Recomendación 5.- Elaborar el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 51).

Recomendación 6.- Realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 52).

Recomendación 7.- Asesorar y capacitar al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 54).

Recomendación 8.- Realizar la verificación física de las obras y acciones con base al formato establecido, con objeto de conocer los avances de las mismas, de acuerdo con las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 55).

Recomendación 9.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 61).

Recomendación 10.- Integrar el Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 63).

Recomendación 11.- Asesorar y capacitar al Comité de Contraloría Social para que se promuevan las actividades del proyecto de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 65).

Recomendación 12.- Realizar la verificación física de las obras y acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria con base al formato establecido, con objeto de conocer los avances de las mismas y conservar la evidencia documental de su vigilancia, de acuerdo con las reglas de operación aplicables al programa de Infraestructura (Procedimiento 66).

Recomendación 13.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 14.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 15.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 16.- Realizar el cierre del ejercicio de los recursos que se aplicaron a la obra o acción de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, al término del mismo conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 75).

Recomendación 17.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 105 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

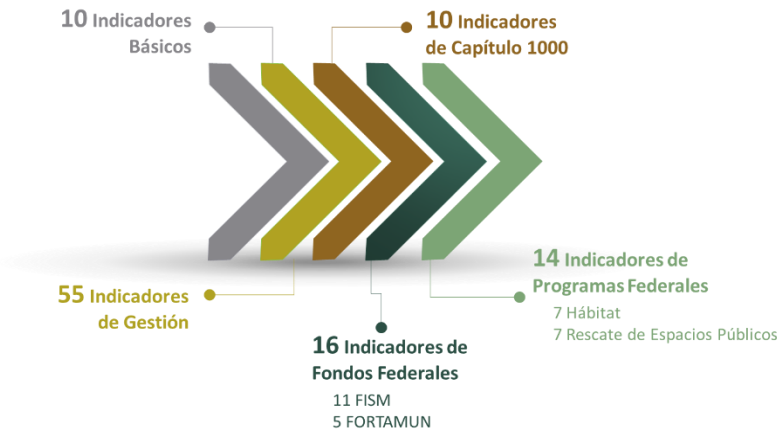

Indicadores básicos

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 34,730,343.0	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.49	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
44.5%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
90.9%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
52.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
20.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 2,416.2	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 5,426.2	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
23.3%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,175.0	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.00	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
68.2%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
6	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 189,943.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
3.1%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.25%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
8.3%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
1.4%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
42.6%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
83.2%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 86.7	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
1.60%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
29.15%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
17.5%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.087	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.903	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-37.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
39.2%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
38.8%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 4,214.4	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
4.2%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
21.7%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
69.7%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 12,040.1	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
22.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ -	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,822.8	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-9.1%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
21.1%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
25.1%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
30.2%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 404,061.5	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 16,175.1	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 851.5	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
65.8%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
611	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
4,219	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
39.6%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
43.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
89.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
15.0%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 157.7	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-21.0%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
7.3%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 77.3	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-24.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
96.9%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 1,477.4	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 12,004.3	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 10.4	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
26.9%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
97.8%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
96	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 234.1	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
18.3%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
537	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
5.9%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
513	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
66	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
8,439	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
86.7%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
92.6%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
88.2%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
7.3%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
5.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.9%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
15.2%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
18.4%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
31.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	*
2.8%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 79,360.4	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
33.3%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
40.1%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
78.8%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Ramos Arizpe**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
9.1%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
2.3%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 2,541,955.0	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
25.5%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

*Francisco I. Madero, Nava y Ramos Arizpe. **Monclova y Saltillo. ***Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Sabinas
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con los municipios de San Juan de Sabinas, Múzquiz y Morelos; al este con los municipios de Allende, Villa Unión y Juárez; al sur con los municipios de Juárez y Progreso; al oeste con los municipios de Múzquiz y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 1,976.4 kilómetros cuadrados, que representan el 1.3 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sabinas cuenta en 2015 con 63,522 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 1,195 personas en situación de pobreza extrema (2.0 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Sabinas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.1 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sabinas realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 98.8 por ciento de agua entubada y 97.5 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $62,414,621 y un monto ejercido de $58,812,758 lo cual representa el 94.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $5,126,748 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $33,351,671; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $253,952, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $1,483,500, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Sabinas no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 64 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 27 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

56. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
57. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
58. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
59. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
60. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
61. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
62. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
63. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
64. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se

detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Sabinas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con sus registros contables.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública, las remuneraciones otorgadas al personal de base, confianza y eventual no coinciden con las claves y puestos del nivel salarial estipulado en el tabulador de sueldos, sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sabinas, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a los órganos de control los datos sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF, FORTAMUN-DF y FORTALECE.
- Carece de evidencia que compruebe que los recursos del FISMDF se manejaron en una cuenta bancaria específica y sin remanentes de otros ejercicios.
- No cuenta con los informes trimestrales con el detalle, destino y ejercicio de los recursos del FISMDF y FORTALECE.
- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos obtenidos, las obras a realizar así como costo de cada una y resultados obtenidos del FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF y FORTALECE.
- Correspondiente a las obras autorizadas y ejecutadas del FISMDF y FORTAMUN-DF, carece de las actas de entrega-recepción.
- Las obras realizadas con recursos del FISMDF no cuentan con dictamen de impacto ambiental en el que se compruebe que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que su nómina carece de claves o códigos que permitan cotejar con su tabulador y comprobar que los sueldos se están otorgando de acuerdo al mismo y su plantilla de personal no coincide con el tabulador autorizado.
- Carece del calendario de ejecución de proyectos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).
- No cuenta con expedientes integrados de cada proyecto de FORTALECE.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se

dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece de anexos técnicos correspondientes a las obras autorizadas para el ejercicio que se audita.
- No cuenta con las actas de entrega-recepción de las obras concluidas y los informes de resultados de las acciones ejecutadas con recursos del programa.
- Carece de evidencia verídica que compruebe que se informaron a SEDATU los datos sobre la cuenta bancaria en la que se depositarían y manejarían los recursos del Programa.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Sabinas no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 4.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 5.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 6.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 7.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 8.- Informar a la Delegación SEDATU, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 49).

Recomendación 9.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 50).

Recomendación 10.- Elaborar el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 51).

Recomendación 11.- Realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 52).

Recomendación 12.- Contar con el calendario de ejecución establecido en el convenio de colaboración conforme a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 57).

Recomendación 13.- Integrar el expediente técnico de cada proyecto de acuerdo a las disposiciones establecidas del FORTALECE (Procedimiento 59).

Recomendación 14.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FORTALECE, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 61).

Recomendación 15.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 62).

Recomendación 16.- Publicar en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano la información correspondiente a los avances físicos y financieros de los proyectos conforme a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 63).

Recomendación 17.- Elaborar los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 64).

Recomendación 18.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 19.- Apertura una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros, de igual manera abstenerse de mezclar remanentes de ejercicios anteriores y de otros fondos (Procedimiento 20).

Recomendación 20.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 21.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF (Procedimiento 22).

Recomendación 22.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 23.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 24.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 25.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 26.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 39).

Recomendación 27.- Integrar el anexo técnico con las características del proyecto, incluyendo las metas y recursos aplicados, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 46).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los

progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 101 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

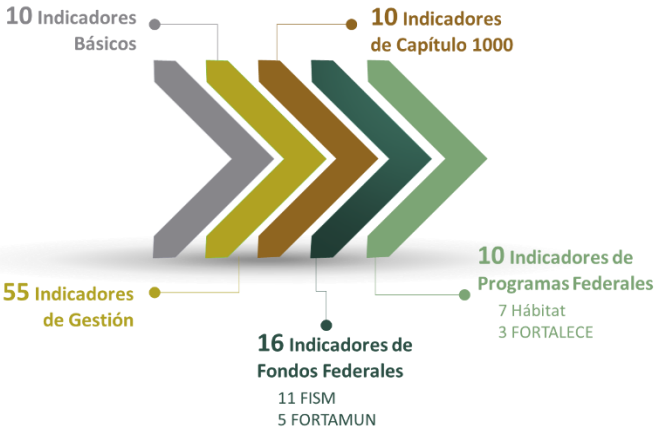

Indicadores básicos

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 3,545,517.9	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.26	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
25.0%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
34.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
71.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
31.8%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 715.9	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,859.9	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
17.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 508.4	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
$ 0.53	**Solvencia**	$ 32.44 Matamoros
42.6%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7% Progreso
0.1%	**Gasto por caja chica**	0.0% *
8	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4 Saltillo
$ 109,317.4	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2 Viesca
0.5%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0% **

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
20.46%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
-8.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
1.5%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
22.5%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
28.9%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 51.7	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
1.81%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
21.98%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
3.6%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.024	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.711	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-4.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.0%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
37.2%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 447.9	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-15.4%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
36.6%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
73.7%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 12,168.9	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-1.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.8%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 250,649.0	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,045.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-2.5%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
44.1%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
11.1%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
18.5%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 164,677.5	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 13,723.1	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 430.9	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
58.1%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,025	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
7,940	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
44.7%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
129.3%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
182.1%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.5	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
29.7%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 274.7	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
99.7%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
7.0%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 65.2	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-53.9%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
74.4%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 4,021.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 36.3	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
12.2%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
93.1%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
145	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 295.4	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
6.7%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
658	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.6%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,114	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
101	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
3,176	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
100.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
100.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
0.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.3%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
11.3%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
99.8%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
0.8%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
94.3%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
73.3%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
83.9%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0% *
0.7%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2% Saltillo
$ 21,311.1	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7 Frontera
100.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0% **
-77.8%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1% Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0% ***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0% ****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Sabinas**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
96.9%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0% *
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0% ***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Sacramento
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro−Desierto del Estado, colinda al norte con los municipios de Nadadores y Lamadrid; al este con el municipio de Frontera y al suroeste con el municipio de Cuatro Ciénegas. La extención territorial del Municipio es de 168.90 kilómetros cuadrados, que representan el 0.11 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sacramento cuenta en 2015 con 2,360 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 34 personas en extrema pobreza (1.7 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Sacramento al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.9 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sacramento realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 99.4 por ciento de agua entubada y 92.2 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $16,087,328 y un monto ejercido de $13,737,696 lo cual representa el 85.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $414,839 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $1,268,358; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 14 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Sacramento, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Sacramento, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Contralor y Tesorero Municipal.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba tener registrados a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, no concilia saldos de su nómina anual con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio en revisión, no cuenta con condiciones generales que regulen las prestaciones y obligaciones de sus empleados.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales, debido a que no comprueba el registro y entero del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios durante el ejercicio que se audita.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sacramento, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a Secretaría de Finanzas los datos sobre la apertura de la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- Carece de evidencia que compruebe que las obras realizadas con recursos del FISMDF fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
- No comprueba haber elaborado y reportado los informes de resultados trimestrales de la totalidad del ejercicio en revisión.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Sacramento no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 3.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 4.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 5.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 6.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 7.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 10.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 11.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo (Procedimiento 32).

Recomendación 12.- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 33).

Recomendación 13.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 14.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 2,202,835.7	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.05	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
3.2%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
4.2%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
70.7%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
49.0%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 354.4	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 10,942.9	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
26.3%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 3,127.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.68	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
40.3%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
56	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 104,867.9	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
24.48%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
2.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.1%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
29.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
10.9%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 121.1	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
1.11%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
14.69%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
4.8%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 2.623	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.700	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-27.2%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.4%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
35.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 218.0	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-25.8%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
31.3%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
75.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 5,425.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-22.0%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 64,850.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,766.3	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
24.2%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
329.9%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
94.4%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
16.4%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 1,227.6	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
0.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
337	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,180	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
69.4%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
1642.9%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
186.1%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 15.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
17.7%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 1,028.2	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-35.0%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
12.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 742.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-50.9%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 12,500.0	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 1,803.0	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
33.7%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
100.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
172	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 699.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
8.1%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
67	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
262	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
590	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
100.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
100.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
49.6%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Sacramento**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
0.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
151.7%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Saltillo
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Sureste del Estado, colinda al norte con los municipios de General Cepeda, Ramos Arizpe y Arteaga; al este con el estado de Nuevo León; al sur con el estado de Zacatecas; al oeste con el municipio de Parras. Su extensión territorial es de 5,653.0 kilómetros cuadrados que representan el 3.7 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Saltillo cuenta en 2015 con 807,537 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 16,678 personas en situación de pobreza extrema (2.2 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Saltillo al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.2 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Saltillo realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 99.1 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 99.0 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $875,602,323 y un monto ejercido de $886,168,086 lo cual representa el 101.2% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $88,479,214 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $397,456,963; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de: Infraestructura para el Hábitat así como Espacios Públicos y Participación Comunitaria de los cuales recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,453,108 y $1,150,000 respectivamente, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Saltillo no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 75 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cinco recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

56. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
57. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
58. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
59. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
60. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
61. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
62. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
63. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
64. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.

65. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
66. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
67. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
68. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
71. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
72. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
73. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
74. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
75. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Saltillo, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Saltillo, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Para el ejercicio en revisión no elaboró programas operativos anuales con base al Plan Municipal de Desarrollo.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- No da cumplimiento a sus obligaciones fiscales debido a que no comprueba haber considerado la totalidad de percepciones correspondientes para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta durante el ejercicio en revisión.

En segundo término, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria así como Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece del padrón de beneficiarios correspondiente al ejercicio que se audita y evidencia del registro de los mismos.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Saltillo no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Contar con los documentos de registro de beneficiarios de los proyectos de Infraestructura para el Hábitat y capturarlos en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Delegación de la SEDATU, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 43).

Recomendación 4.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 61).

Recomendación 5.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 105 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

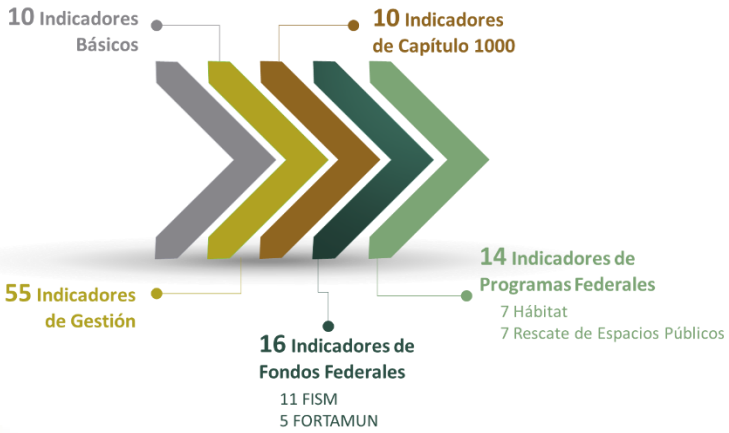

Indicadores básicos

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 129,533,565.5	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.44	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
36.4%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
62.0%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
62.0%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
37.9%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 1,114.4	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,058.4	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
24.2%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 700.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.46	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
44.4%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
4	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 253,335.6	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.35%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
-0.8%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.8%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
35.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
45.8%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 78.1	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.55%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.62%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
11.6%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.184	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.824	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
4.6%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
66.9%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
58.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 1,166.5	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
12.3%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
46.9%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
79.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 15,918.9	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
14.4%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 403,654.6	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 361.2	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-23.4%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
8.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
27.8%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
35.2%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 425,693.3	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 24,833.0	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 551.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
87.4%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
822	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
6,260	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
61.1%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
98.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
156.7%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.0	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
15.7%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 172.7	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-5.8%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
3.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 41.7	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-3.1%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
90.5%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 6,783.3	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 34,227.3	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 126.8	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
36.9%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
98.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
71	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 162.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-3.8%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
556	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.5%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,202	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
289	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
201,884	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
95.7%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
90.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
90.4%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
5.5%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
4.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
9.8%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
4.4%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
96.8%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
N/A	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
44.2%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
79.4%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	*
0.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 164,813.1	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
100.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-89.7%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **Saltillo**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.3%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
10.7%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
0.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 1,142,231.7	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-14.8%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

*Francisco I. Madero, Nava y Ramos Arizpe. **Monclova y Saltillo. ***Nava, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero

transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

San Buenaventura
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro−Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Múzquiz; al este con los municipios de Escobedo y Abasolo, al sur con Nadadores y Frontera y al oeste con el municipio de Ocampo. Su extensión territorial es de 6,429.6 kilómetros cuadrados que representan el 4.24 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Buenaventura cuenta en 2015 con 23,587 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 589 personas en situación de pobreza extrema (2.6 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de San Buenaventura al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 1.0 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de San Buenaventura realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.7 por ciento de electricidad, del 98.3 por ciento de agua entubada y 97.5 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $37,946,345 y un monto ejercido de $33,190,621 lo cual representa el 87.5% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $3,365,753 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $12,140,388; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,000,000, esta cifra se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de San Buenaventura no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como del Programa de Infraestructura en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 60 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron siete recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

41. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
42. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
43. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
44. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
45. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
46. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
47. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
48. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la

conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

49. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
50. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
51. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.
52. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
53. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
54. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
55. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo “D” emitido por la SEDATU.
56. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
57. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
58. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
59. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
60. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de San Buenaventura, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de San Buenaventura, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Respecto a programas operativos anuales carece de un documento en el que los establezca de manera formal.

- El personal que ocupa los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal no cumple con los requisitos académicos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila para ocupar dichos cargos.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que la nómina erogada no se concilia con el rubro de gastos del Capítulo 1000 y no comprueba el tipo de seguridad social que otorga a sus empleados.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba haber considerado la totalidad de sueldos grabados para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio en revisión.

En segundo término, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados a los programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, vinculados al municipio de San Buenaventura, mediante los cuales se determinaron deficiencias en su operación y control en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que los regulan, las cuales se citan a continuación:

- Carece del padrón de beneficiarios aplicables al programa.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de San Buenaventura no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) y al Programa de Infraestructura, en su vertiente de Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 3.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el

Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 4.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 6.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 7.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de las obras o acciones de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 46).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 98 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

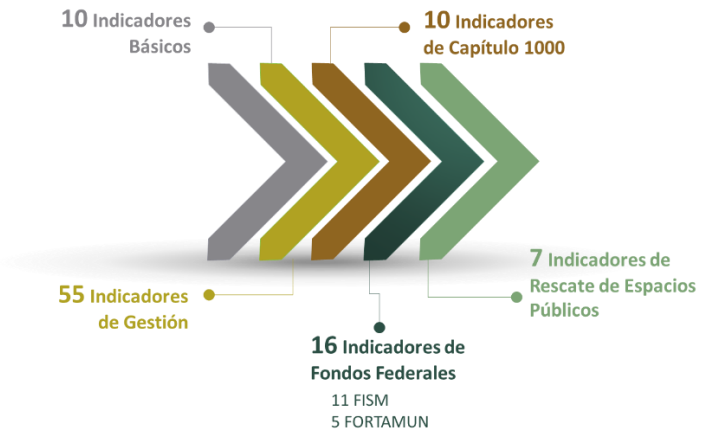

Indicadores básicos

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 10,450,914.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.23	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
23.8%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
38.7%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
55.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
29.9%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 1,012.0	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 4,258.6	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
26.0%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,224.0	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.34	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
51.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.4%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
11	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 127,656.2	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
1.6%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.03%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
12.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
4.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
30.1%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
15.7%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 37.9	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.89%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
15.98%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
24.2%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.226	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.731	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
27.3%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
17.6%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
33.9%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 767.5	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
18.5%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
21.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
57.7%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 5,108.4	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
12.7%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 153,732.5	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 789.8	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
82.2%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
45.5%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
12.7%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.0%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 162,891.6	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 9,232.9	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 654.3	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
12.5%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
737	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
5,897	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
53.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
139.1%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
115.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.9	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
14.6%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 205.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-23.5%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
17.7%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 248.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
-6.4%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
83.6%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 826.2	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 42,554.8	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 0.9	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
44.1%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
94.3%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
112	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 250.3	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
10.8%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
237	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
562	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
69	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
3,931	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
85.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
91.2%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
14.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
79.8%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
26.0%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
62.4%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
50.9%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **San Buenaventura**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
92.2%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
2704.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
3.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 922,453.8	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
ND	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

San Juan de Sabinas
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Carbonífera del Estado, colinda al norte con el municipio de Zaragoza, al este y sur con el municipio de Sabinas y al oeste con Múzquiz. Su extensión territorial es de 803.04 kilómetros cuadrados que representan un 0.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Juan de Sabinas cuenta en 2015 con 43,232 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "muy bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 443 personas en situación de pobreza extrema (1.1 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de San Juan de Sabinas al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.7 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de San Juan de Sabinas realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.6 por ciento de electricidad, del 99.2 por ciento de agua entubada y 96.0 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $52,510,060 y un monto ejercido de $49,034,304 lo cual representa el 93.4% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $3,446,455 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $22,828,796; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron ocho recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de San Juan de Sabinas, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de San Juan de Sabinas, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar el cargo de Tesorero Municipal.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, no concilia saldos de su nómina anual con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio en revisión, no cuenta con condiciones generales que regulen las prestaciones y obligaciones de sus empleados.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de San Juan de Sabinas, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones que a realizar y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF.
- Carece de las actas de entrega-recepción de las obras concluidas y ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF.
- Carece de un programa de seguridad pública que beneficie a su población.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de San Juan de Sabinas no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 2.- Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas (Procedimiento 9).

Recomendación 3.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 4.- Elaborar e implementar un documento formal en el que se estipulen las condiciones generales de trabajo, que regulen las prestaciones y la contratación del personal de base, confianza y eventual, mismo que deberá estar autorizado por el Cabildo (Procedimiento 12).

Recomendación 5.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 6.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 7.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas y contar con las actas de entrega-recepción correspondientes y que éstas se encuentren firmadas por los representantes del Comité Comunitario, conforme a las reglas de operación del FORTAMUN-DF (Procedimiento 35).

Recomendación 8.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 9,259,510.9	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 3.01	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
23.2%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
32.8%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
76.5%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
42.9%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 663.2	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,859.1	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
9.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 249.2	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 3.06	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
36.7%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.3%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
10	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 115,646.9	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
16.8%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
9.29%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
6.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
2.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
15.2%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
61.3%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 71.7	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
2.51%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
21.68%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
7.7%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.749	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.723	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
36.3%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
10.1%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
37.3%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 655.3	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
-13.5%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
15.8%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
45.8%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 6,030.8	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
2.6%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.5%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 43,710.7	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 355.1	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-6.9%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-4.9%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
5.9%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
16.9%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 245,002.6	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 14,018.0	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 268.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
25.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,081	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
4,804	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
56.1%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
171.0%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
455.2%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.1	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
14.5%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 164.3	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
3.4%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
11.8%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 134.0	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
0.8%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
68.5%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ -	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 741.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 39.7	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
6.4%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
99.5%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
140	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 297.2	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-5.6%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
92.5%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
210	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
3.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
ND	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
ND	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
6,176	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
62.9%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
86.3%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
94.6%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
100.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
3.1%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
85.7%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
30.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
12.0%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **San Juan de Sabinas**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
91.8%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
7.0%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
79.6%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

San Pedro
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas, al sur con los municipios de Matamoros y Viesca, al este con el municipio de Parras y al oeste con Francisco I. Madero. Su extensión territorial es de 9,942 kilómetros cuadrados, que representan el 6.5 por ciento del total de la superficie del Estado.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), San Pedro de las Colonias cuenta en 2015 con 106,142 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2010 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 5,997 personas en situación de pobreza extrema (5.7 por ciento del total de la población).

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de San Pedro al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para San Pedro se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.4 por ciento de electricidad, del 94.2 por ciento de agua entubada y 92.0 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $78,974,602 y un monto ejercido de $81,823,287 lo cual representa el 103.6% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $47,810,689 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $56,264,878; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en sus vertientes de: Infraestructura para el Hábitat así como Espacios Públicos y Participación Comunitaria de los cuales recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $1,714,765 y 950,000 respectivamente, estas cifras se obtuvieron de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de San Pedro no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 75 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 22 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria

56. Verificar que se cuenta con el diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público, y que esté avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.
57. Verificar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, referentes a ubicación en ciudades y zonas que se encuentren dentro de la cobertura del Programa, condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.
58. Verificar que el Municipio haya cumplido con la entrega a la Delegación de la SEDATU de la documentación requerida en el apartado de criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, referentes a: Anexos técnicos de las obras y acciones, anteproyecto arquitectónico, evidencia de estar integrados en fase diagnóstica del Plan de Actuación Local y formar parte de un proyecto integral.
59. Verificar que se cuenta con el listado de eventos delictivos localizados en la localidad Urbana.
60. Verificar si se realizó el inventario potencial de espacios públicos de los proyectos integrales de intervención general de primera vez así como etapas posteriores en caso de que aplique.
61. Verificar que el Municipio cuente con el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ajustarse a lo establecido conforme a las Reglas de Operación del Programa.
62. Verificar si se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa en el ejercicio que se fiscaliza, o en su caso la calendarización de los mismos.
63. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.
64. Comprobar que el Municipio cuente con las actas de registro del Comité de Contraloría Social debidamente firmadas y registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social, y que cuente con número proporcionado por el mismo sistema de registro.
65. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
66. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

67. Verificar si se cuenta con programas bajo la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, en caso de ser así, verificar que se tengan los expedientes de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, de acuerdo a las reglas de operación del Programa.
68. Verificar que el Municipio cuente con las cédulas de evaluación aplicadas a los beneficiarios del Programa respecto a la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
69. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
70. Comprobar que el Municipio haya elaborado de manera trimestral los reportes de avance físico-financiero conforme al anexo "D" emitido por la SEDATU.
71. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU los reportes de avance físico-financiero correspondientes al programa.
72. Comprobar que el Municipio haya elaborado al término de las obras y/o acciones el acta de Entrega-Recepción de cada una de las obras y/o informe de resultados en caso de tratarse a acciones, según corresponda.
73. Verificar que el Municipio haya presentado en tiempo a la Delegación de la SEDATU el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados.
74. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
75. Verificar que el Municipio haya realizado el cierre del ejercicio al término del programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de San Pedro, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de San Pedro, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Para el ejercicio en revisión no elaboró programas operativos anuales con base al Plan Municipal de Desarrollo.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, carece de un reglamento interior que dote de atribuciones y obligaciones a los puestos autorizados en su estructura organizacional, no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública, las remuneraciones otorgadas al personal de base, confianza y eventual no coinciden con las claves y puestos del nivel salarial estipulado en el tabulador de sueldos, sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social.
- No da cumplimiento a sus obligaciones fiscales debido a que no comprueba el pago mensual del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de San Pedro, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Carece del oficio que compruebe que informó a Secretaría de Finanzas los datos sobre la apertura de la cuenta bancaria en la que se depositaron y manejaron los recursos del FISMDF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos obtenidos, las obras a realizar así como costo de cada una y resultados obtenidos del FISMDF.
- Correspondiente a las obras autorizadas y ejecutadas, carece de la totalidad de actas de entrega-recepción.
- Las obras realizadas con recursos del FISMDF no cuentan con dictamen de impacto ambiental en el que se compruebe que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que su nómina carece de claves o códigos que permitan cotejar con su tabulador y comprobar que los sueldos se están otorgando de acuerdo al mismo.
- No cuenta con un programa de seguridad pública correspondiente al ejercicio en revisión, que le permita beneficiar a sus habitantes.

Por último, se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño con base a los procedimientos aplicados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria así como Infraestructura para el Hábitat, mediante los cuales se determinaron deficiencias en la operación y control de los programas en virtud de que no se dio cumplimiento en forma adecuada a las disposiciones establecidas en las reglas de operación que lo regulan, las cuales se citan a continuación:

- No comprueba el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para la autorización de sus proyectos debido a que no cuenta con los anexos técnicos correspondientes a cada una de las obras autorizadas.
- Carece del padrón de beneficiarios correspondiente al ejercicio que se audita.
- Carece de evidencia verídica que compruebe que se informaron a SEDATU los datos sobre la cuenta bancaria en la que se depositarían y manejarían los recursos del Programa.
- No comprueba la integración de un Comité de Contraloría Social así como la asesoría y capacitación para promover las actividades de los proyectos.
- Carece de evidencia del reintegro de recursos no ejercidos a la TESOFE.
- Correspondiente a las obras autorizadas y ejecutadas, carece de la firma de autorización por parte de SEDATU de la totalidad de actas de entrega-recepción.
- No cuenta con los informes de resultados correspondientes a las obras terminadas durante el ejercicio que se revisa.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de San Pedro no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 2.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 3.- Establecer en su reglamento interior las atribuciones y obligaciones correspondientes a los puestos de primer nivel de la estructura organizacional, para el desempeño de funciones (Procedimiento 8).

Recomendación 4.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 5.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 6.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente, para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 7.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 8.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 9.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 10.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 11.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 12.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 13.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 14.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio en revisión (Procedimiento 74).

Recomendación 15.- Elaborar el acta de entrega-recepción y/o informe de resultados de cada proyecto terminado, en la cual se incluyan las rúbricas de la comunidad beneficiada, la delegación de la SEDATU, el gobierno de la entidad federativa y del Municipio, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 51).

Recomendación 16.- Realizar el informe final de cada proyecto terminado, donde se detalle la información de los recursos aplicados y los beneficiarios y metas alcanzadas, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 52).

Recomendación 17.- Integrar el Comité de Contraloría Social para que éste lleve el control del registro de actividades realizadas por los responsables del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 53).

Recomendación 18.- Elaborar el Programa de Seguridad Pública correspondiente, a fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la normatividad establecida. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 40).

Recomendación 19.- Contar con la evidencia del cumplimiento a los criterios y requisitos para la selección de los proyectos de Infraestructura para el Hábitat, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 41).

Recomendación 20.- Llevar el registro actualizado de los beneficiarios de cada proyecto de Infraestructura para el Hábitat, a fin de contar con la aprobación o validación que justifique la selección de los mismos, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 42).

Recomendación 21.- Informar a la Delegación SEDATU, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del Fondo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 49).

Recomendación 22.- Cumplir con los criterios y requisitos para la selección del (proyecto, obra o acción), a fin de que puedan ser seleccionados para su aprobación o autorización, conforme a los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa de Infraestructura (Procedimiento 57).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 105 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

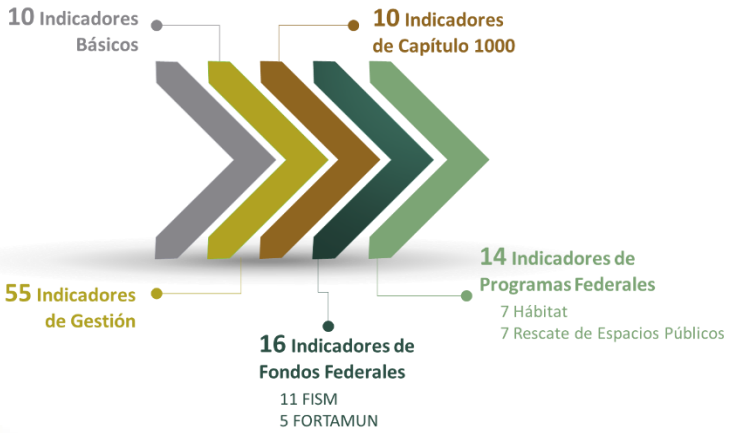

Indicadores básicos

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 13,744,546.8	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.11	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
12.0%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
21.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
52.4%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
34.2%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 255.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 2,126.1	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
31.7%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 715.5	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.41	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
13.6%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
8	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 102,279.1	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
9.3%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
5.75%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
2.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
0.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
39.5%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
24.5%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 12.1	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.57%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
11.16%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
-23.3%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.718	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.697	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
-11.4%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
9.3%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
36.6%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 472.1	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
1.1%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
28.4%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
66.2%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 14,148.3	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
17.0%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.8%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 38,114.1	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,254.2	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
11.9%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-32.4%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
0.2%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.0%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 239,539.8	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 11,334.6	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 258.6	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
42.9%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
948	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
5,897	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
65.2%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
301.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
107.7%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.1	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
13.6%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 105.0	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
0.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
78.6%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 2,778.4	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 1,943.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 22.5	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
7.2%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
61.6%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
52	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 144.3	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
22.9%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
702	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
3.7%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,397	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
135	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
17,690	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
85.4%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
32.4%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
50.0%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
63.6%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
3.5%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
1.5%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
176.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
97.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
207.3%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Alto | Medio | Bajo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
88.9%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.00%	*
2.0%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 117,267.5	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
100.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-79.7%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Municipio: **San Pedro**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
99.4%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	*
10.7%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a recursos destinados al deporte**	8.2%	Monclova
1.2%	**Proporción de gasto de la vertiente Espacios Públicos respecto a inversión pública**	0.2%	**
$ 944,260.8	**Gasto promedio por espacio intervenido con la vertiente Espacios Públicos**	$ 2,541,955.0	Ramos Arizpe
-62.4%	**Variación de recursos de la vertiente Espacios Públicos**	25.5%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Espacios Públicos**	100.0%	****

Saltillo, San Buenaventura y San Pedro. ****Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Buenaventura y San Pedro.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Sierra Mojada
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Centro−Desierto del Estado, colinda al norte con el municipio de Ocampo, al sur con el municipio de Francisco I. Madero, al este con el municipio de Cuatro Ciénegas y al oeste con el estado de Chihuahua. Su extensión territorial es de 6,966.2 kilómetros cuadrados, que representan el 4.6 por ciento del total de la superficie del Estado de Coahuila.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Sierra Mojada al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sierra Mojada cuenta en 2015 con 6,988 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación "bajo" y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 187 personas en situación de pobreza extrema (3.4 por ciento del total de la población).

Al no encontrar el diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) para Sierra Mojada se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Sierra Mojada realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 98.8 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 95.9 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 96.4 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $17,999,860 y un monto ejercido de $18,422,137 lo cual representa el 102.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,148,044 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,494,287; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Para el ejercicio 2016, el Municipio no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 40 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 17 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Sierra Mojada, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Sierra Mojada, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece del establecimiento de programas operativos anuales.
- No cumple con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles, ya que no cuenta con un inventario conciliado con los registros contables y la desincorporación de bienes no se sujeta a los procedimientos normativos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no comprueba tener registrados a sus empleados ante alguna institución de seguridad social, carece de lineamientos internos que ayuden a contar con expedientes de personal actualizados.
- No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones que se ajuste al presupuesto autorizado para el ejercicio que se audita.
- Carece de la documentación que justifique los servicios externos contratados, ya que no cuenta con los informes de resultados que acrediten la obtención de los servicios recibidos.
- El personal que ocupa los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Contralor y Tesorero Municipal, carece de los requisitos mínimos para ocupar dichos cargos.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales, debido a que no comprueba el registro y entero del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios durante el ejercicio que se audita y no comprueba haber integrado la totalidad de percepciones correspondientes para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Sierra Mojada, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No comprueba haber informado a Secretaría de Finanzas los datos sobre la apertura de la cuenta bancaria en la que se recibieron y manejaron los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- No hace del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, ubicación y metas a alcanzar.
- No hace del conocimiento de sus habitantes los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN-DF.
- Carece de evidencia que compruebe que las obras realizadas con recursos del FISMDF fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente.
- No comprueba la elaboración de actas de entrega-recepción al finalizar las obras.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Sierra Mojada no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 2.- Supervisar y verificar oportunamente las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y contar con las actas de entrega-recepción, debidamente firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente (Procedimiento 29).

Recomendación 3.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Recomendación 4.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 32).

Recomendación 5.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 6.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 7.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 8.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 9.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 10.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 11.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 12.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación (Procedimiento 16).

Recomendación 13.- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones fiscales, a fin de que se retenga, registre y entere el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios (Procedimiento 17).

Recomendación 14.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 15.- Informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibirán y administrarán los recursos del FISMDF, de acuerdo a la normatividad aplicable (Procedimiento 21).

Recomendación 16.- Hacer del conocimiento de los habitantes, los montos que reciban del FISMDF, las obras y acciones por realizar o ejecutar, el costo de cada una, su ubicación, las metas alcanzadas, los beneficiarios y los resultados obtenidos (Procedimiento 23).

Recomendación 17.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 17,694,491.1	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.84	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
8.1%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
12.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
43.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
33.9%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 422.5	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 5,243.4	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
48.8%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 3,798.3	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.01	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
37.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
16	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 161,597.7	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
0.43%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03% San Buenaventura
-2.0%	**Variación del gasto corriente**	-8.1% Sabinas
0.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1% Candela
56.6%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5% Sierra Mojada
15.6%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0% Viesca
$ 11.6	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0 Parras
0.22%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08% Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
32.86%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69% Juárez
-31.3%	**Variación de los ingresos totales**	68.2% Guerrero
$ 0.713	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021 Monclova
0.869	**Nivel de cobranza**	0.995 Monclova
-18.4%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7% Francisco I. Madero
22.0%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9% Saltillo
35.7%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3% Saltillo
$ 2,057.2	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4 Ramos Arizpe
1.6%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7% Francisco I. Madero
26.7%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0% *
70.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0% *
$ 7,784.6	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8 Monclova
-0.7%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3% Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 21,413.2	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 808.9	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
79.2%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
290.2%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
0.1%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.1%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
ND	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 647.5	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
0.0%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
538	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,747	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
78.4%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
624.0%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
69.4%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 7.2	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
ND	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
ND	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
ND	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
25.5%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 672.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
3.6%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
72.5%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
22.2%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 1,955.6	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 25.9	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
14.1%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
83.1%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
38	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 133.0	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-66.1%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
144	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
466	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
22	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
6,988	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
75.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
13.5%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
91.4%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
69.3%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
18.8%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
38.9%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Sierra Mojada**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
60.1%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
118.4%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Torreón
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de Matamoros; al este con el de Viesca y al suroeste con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 1,577 kilómetros cuadrados, que representan el 1 por ciento del total de la superficie del Estado.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Torreón al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Torreón cuenta en 2015 con 679,288 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 18,158 personas en situación de pobreza extrema (2.9 por ciento del total de la población).

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Torreón se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.8 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 99.3 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 99.2 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $695,300,000 y un monto ejercido de $843,390,598 lo cual representa el 121.3% con respecto a lo autorizado; excedente que no fue justificado con la aprobación del Cabildo, cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $59,738,096 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $350,595,692; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de los objetivos del Programa de Infraestructura, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat del cual recibió recurso para el ejercicio 2016 por un monto de $3,027,218, esta cifra se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Torreón no aplicó recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como del Programa de Infraestructura en su vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 55 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron 11 recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.
19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.

35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Programa de Infraestructura
Vertiente: Infraestructura para el Hábitat

41. Verificar que los proyectos cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.
42. Verificar que el Municipio cuente con el Padrón de beneficiarios del programa vigente para el ejercicio que se fiscaliza, con la evidencia que compruebe la validación del mismo por parte de la Delegación de la SEDATU.
43. Validar que existan los documentos (instrumentos) de registro de beneficiarios.
44. Verificar que se hayan emitido los reportes trimestrales de avance físico y financiero de los proyectos aprobados a la Delegación Estatal de la SEDATU.
45. Verificar que se llevó a cabo la apertura programática de los proyectos aplicables al Programa, en el ejercicio que se fiscaliza o en su caso la calendarización de los mismos.
46. Validar que el anexo técnico detalle las características, metas, beneficiarios, concepto de gasto, domicilio y/o ubicación del proyecto, así como los recursos aportados y la instancia ejecutora.
47. Verificar que se cuente con la autorización del anexo técnico por parte de la Delegación de la SEDATU.
48. Comprobar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria correspondiente a cada proyecto para el manejo adecuado de los recursos.
49. Verificar que se informó a la Delegación SEDATU sobre la cuenta bancaria específica en la que se depositaron y administraron los recursos del Programa.
50. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, monto aportado por la SEDATU y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
51. Verificar que se haya elaborado el acta de entrega-recepción de cada obra terminada, la cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.

52. Verificar que se haya elaborado el informe de resultados por cada una de las acciones terminadas, el cual deberá detallar la información de los recursos; los beneficiarios y las metas, programados y alcanzados; fecha real de inicio y término, así como los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación presentada.
53. Verificar que el Municipio haya registrado en el Sistema Informático de Contraloría todas las actividades y materiales encaminados a la promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.
54. Verificar que el Municipio haya brindado capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, asimismo que se hayan realizado reuniones periódicas para promover la realización de las actividades del proyecto.
55. Verificar que el Comité de Contraloría Social realice el levantamiento de cédulas de vigilancia, con el fin de conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Torreón, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Torreón, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con sus registros contables.
- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Respecto a programas operativos anuales carece de un documento en el que los establezca de manera formal.
- No lleva a cabo la desincorporación de bienes, por lo que no se sujeta a los procedimientos normativos correspondientes aplicables.
- Respecto a los servicios contratados con terceros, el Municipio carece de contratos realizados, así como de los informes de resultados por los servicios recibidos.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que no concilia las cifras erogadas en la nómina de personal con lo reportado en la Cuenta Pública, carece de un tabulador de sueldos que facilite el otorgamiento de remuneraciones al personal de base, confianza y eventual en base a claves y puestos, sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social.
- No cumple adecuadamente con sus obligaciones fiscales ya que no comprueba la aceptación de su Declaración Informativa Múltiple ante el SAT.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Torreón, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento

de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que no comprueba que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado, además el tabulador que presenta carece de firmas de autorización.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Programa de Infraestructura en su vertiente Infraestructura para el Hábitat, no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Torreón no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, así como al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 2.- Dar cumplimiento a las disposiciones fiscales e integrar la totalidad de los sueldos gravados para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta retenido y se incluyan en la declaración anual del ejercicio correspondiente (Procedimiento 18).

Recomendación 3.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF (Procedimiento 37).

Recomendación 4.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 5.- Elaborar el registro en el sistema de inventarios de bienes muebles e inmuebles de tal manera que posibilite su conciliación con los registros contables y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 2).

Recomendación 6.- Llevar a cabo los procedimientos de desincorporación y baja de activo fijo de acuerdo a la normatividad aplicable, conciliarlos con los registros contables y conservar la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 3).

Recomendación 7.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 8.- Cerciorarse de que los contratos celebrados con terceros se apeguen a la normatividad aplicable, además de que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del servicio prestado y facturado (Procedimiento 5).

Recomendación 9.- Contar con informes de resultados correspondientes a los resultados obtenidos por los servicios contratados con terceros (Procedimiento 6).

Recomendación 10.- Realizar al cierre de cada ejercicio, la conciliación de cifras erogadas en la nómina de personal con las que se reportan en la Cuenta Pública anual del ente dentro del rubro de Servicios Personales y disponer del soporte documental correspondiente (Procedimiento 11).

Recomendación 11.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 101 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

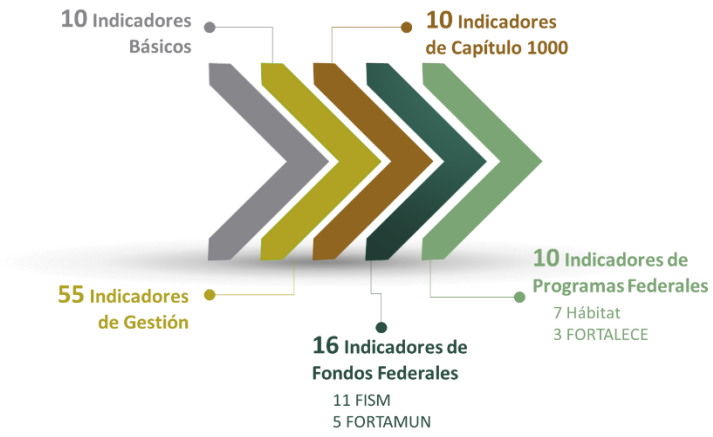

Indicadores básicos

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 168,443,808.1	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 0.05	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
52.9%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
95.3%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
58.7%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
29.1%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 2,383.3	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 4,508.2	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
29.4%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,254.0	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 1.52	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
58.1%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
5	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 262,493.2	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
32.57%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
20.4%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
2.6%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
37.7%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
26.7%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 108.7	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
2.41%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
36.82%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
39.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.249	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.742	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
ND	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
48.4%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
46.5%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 1,045.7	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
8.2%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
100.0%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
100.0%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 11,096.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-0.2%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
1.1%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 401,453.6	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 855.0	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
6.5%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
94.7%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
21.4%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.2%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
ND	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 11,978.9	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 387.1	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
26.9%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
677	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
14,152	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
49.6%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
52.1%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
99.0%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 3.4	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
11.1%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 137.5	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
83.2%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
3.3%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 41.1	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
2.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
83.4%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9% *
83.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0% **
$ 42,972.7	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3 Progreso
$ 17,086.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8 San Buenaventura
$ 5.9	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2 Juárez
23.3%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1% San Buenaventura
97.0%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0% ***
95	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433 Abasolo
$ 336.1	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4 Matamoros
62.8%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1% Sierra Mojada
97.9%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0% ****
7,372	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372 Torreón
4.0%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6% Viesca
1,190	**Habitantes por espacios de recreación**	127 Abasolo
130	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12 Juárez
19,979	**Habitantes por espacios culturales**	590 Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
ND	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0% *
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0% **
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0% ***
55.3%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0% ****
57.9%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0% Abasolo
46.8%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0% *****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0% •
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0% ••
88.6%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0% •••
95.4%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0% ••••
3.7%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7% Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
25.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
24.9%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
21.7%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de la vertiente Infraestructura para el Hábitat

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
86.6%	**Eficiencia presupuestaria de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	*
0.3%	**Proporción de gasto de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	0.2%	Saltillo
$ 31,581.0	**Gasto promedio por proyecto desarrollado con la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	$ 361,934.7	Frontera
0.0%	**Polígonos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat apoyados con obras de saneamiento del entorno urbano**	100.0%	**
-77.9%	**Variación de recursos de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	40.1%	Ramos Arizpe
100.0%	**Cumplimiento de metas de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	***
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de la vertiente Infraestructura para el Hábitat**	100.0%	****

*Matamoros y Monclova. **Matamoros, Monclova, Sabinas, Saltillo y San Pedro. ***Matamoros, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón. ****Matamoros, Sabinas, Saltillo, San Pedro y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Torreón**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
59.2%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10

días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Viesca
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Laguna del Estado, colinda al norte con el municipio de San Pedro; al este con Parras, al oeste con los municipios de Matamoros y Torreón y al sur con el estado de Durango. Su extensión territorial es de 4,203.50 kilómetros cuadrados, que representan el 2.7 por ciento del total de la superficie del Estado.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Viesca al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Viesca cuenta en 2015 con 21,549 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “medio” y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 3,273 personas en situación de pobreza extrema (12.6 por ciento del total de la población).

Según el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Viesca realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos del 99.1 por ciento en cuanto a energía eléctrica, del 91.5 por ciento de viviendas con acceso a agua entubada de la red pública y 87.8 por ciento de vivienda con drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $24,112,438 y un monto ejercido de $19,020,017 lo cual representa el 78.9% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $11,533,124 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $11,685,445; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $7, 912,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Viesca no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron seis recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Viesca, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Viesca, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Durante el ejercicio en revisión el Municipio no realizó sus programas operativos anuales.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Viesca, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- No hace del conocimiento de sus habitantes a través de Gaceta Municipal o página de internet, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos FORTAMUN-DF y FISMDF.
- En cuanto a recursos de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal no comprueba haber reintegrado a la TESOFE los recursos no ejercidos durante el ejercicio en revisión.
- No hace pública la información física y financiera de los proyectos aprobados para ejecutarse en el año que se fiscaliza, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Viesca no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Elaborar sus programas operativos anuales con base en el Plan Municipal de Desarrollo, para que sean aplicados durante el período de un año de administración municipal (Procedimiento 1).

Recomendación 2.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 3.- Publicar los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y ponerlos a disposición del público en general en la página de internet oficial o Gaceta Municipal correspondiente, o bien, en medios locales de difusión, posteriormente a la entrega de los mismos (Procedimiento 25).

Recomendación 4.- Hacer del conocimiento de los habitantes de la localidad, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF (Procedimiento 34).

Recomendación 5.- Contar con la autorización de la SHCP relativo a las modificaciones presupuestarias, así como reintegrar a la TESOFE el recurso que no fue devengado al 31 de diciembre, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables (Procedimiento 47).

Recomendación 6.- Publicar en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano la información correspondiente a los avances físicos y financieros de los proyectos conforme a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del FORTALECE (Procedimiento 48).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 91 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 9,825,188.2	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 2.02	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
3.1%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
7.1%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
49.6%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
28.1%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 111.2	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 3,599.7	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
42.2%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 1,328.1	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 3.28	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
45.5%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.0%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
19	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 45,721.2	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
0.0%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca. **Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.68%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
-5.2%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.3%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
43.9%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
4.0%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 12.2	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.34%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
18.71%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
11.7%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 2.754	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.665	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
69.7%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.8%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
29.4%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 423.8	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
12.3%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
30.8%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
72.7%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 9,646.0	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-5.5%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 142,815.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 521.6	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
11.0%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
2.4%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
69.2%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
13.5%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 125,859.0	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 6,959.5	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 173.2	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
3.7%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
798	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
3,078	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
56.6%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
793.5%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
66.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 2.4	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
13.0%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 115.0	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-8.3%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
20.7%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 182.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
1.7%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
84.2%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 8,907.5	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 5,474.9	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 28.0	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
8.3%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
88.1%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
95	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 247.9	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
53.2%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
158	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
14.6%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
2,394	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
336	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
5,387	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
77.8%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
28.1%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
31.5%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
68.9%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago soci**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
2.9%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
100.0%	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
99.6%	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
481.2%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Viesca**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
98.7%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
173.9%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
487.5%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Villa Unión
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Allende y Nava; al este con el municipio de Guerrero, al oeste con el municipio de Sabinas y al sur con municipio de Juárez. Su extensión territorial es de 1,540.3 kilómetros cuadrados, que representan el 1 por ciento del total de la superficie del Estado.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Villa Unión al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Villa Unión cuenta en 2015 con 6,352 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 128 personas en situación de pobreza extrema (2.7 por ciento del total de la población).

Al no encontrar el diagnóstico municipal en la dirección web que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), para Villa Unión se optó por tomar información del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.0 por ciento de electricidad, del 99.0 por ciento de agua entubada y 90.0 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $14,298,444 y un monto ejercido de $13,423,813 lo cual representa el 93.9% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $1,313,965 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $3,447,149; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $989,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Villa Unión no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron nueve recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Villa Unión, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Villa Unión, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de evidencia documental del cumplimiento del perfil profesional y académico para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que carece de un documento formal en el que se describan los puestos y áreas de trabajo establecidas en su estructura organizacional, no comprueba que las remuneraciones otorgadas a su personal coinciden con las claves de puestos establecidas en su tabulador de sueldos, la mayor parte de sus empleados no cuenta con el registro ante alguna institución de seguridad social, carece de expedientes de personal debidamente actualizados.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Villa Unión, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Para la operación de las obras no integra un órgano de planeación municipal para su participación en todas las fases de ejecución.
- Falta de control en la comprobación de los recursos destinados a la seguridad pública, ya que carece de un tabulador de sueldos y salarios autorizado para el otorgamiento de remuneraciones salariales destinadas a la totalidad de los puestos autorizados en su estructura organizacional, la nómina de pago correspondiente al ejercicio en revisión no coincide con la plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados.
- Carece del convenio de colaboración para la cesión y transferencia de obligaciones y recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Villa Unión no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años.

Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho (Procedimiento 9).

Recomendación 2.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan que el Municipio cuente con un documento formal que contenga la descripción de áreas y puestos contenidos en el organigrama general (Procedimiento 7).

Recomendación 3.- Se recomienda que las remuneraciones pagadas al personal de base, confianza y eventual del ente público, se apeguen a las claves y puestos del nivel salarial que se estipula en el tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, de igual manera asegurarse que en los recibos de nómina aparezca impresa la clave otorgada de acuerdo al tabulador (Procedimiento 13).

Recomendación 4.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 5.- Implementar políticas internas que ayuden a contar con expedientes de trabajo actualizados, con la información personal, académica y profesional del trabajador requerida para su contratación y dar cumplimiento a dichas políticas o lineamientos (Procedimiento 16).

Recomendación 6.- Integrar el órgano de planeación municipal con la finalidad de que participe en todas las fases de operación del FISMDF y asegurar que las obras y acciones aprobadas sean propuestas por los habitantes de la localidad beneficiada (Procedimiento 28).

Recomendación 7.- Establecer un adecuado sistema de control para la gestión de pagos al personal asignado a seguridad pública, a fin de que las remuneraciones salariales se adecúen al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF. (Procedimiento 37).

Recomendación 8.- Adecuar las nóminas de pago del personal de seguridad pública a los tabuladores de sueldos y salarios asignados y disponer de las plantillas autorizadas por el Cabildo. Recursos FORTAMUN-DF. (Procedimiento 39).

Recomendación 9.- Contar con el convenio de colaboración para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución de las obras autorizadas conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable del FORTALECE (Procedimiento 41).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 94 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

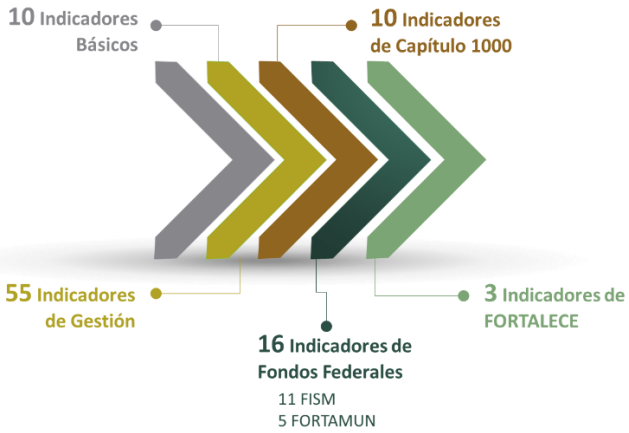

Indicadores básicos

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 363,540.0	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
$ 13.83	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
10.5%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
14.6%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
71.2%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.2%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 547.9	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 5,194.2	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
17.6%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 924.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 13.90	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
44.9%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
5.2%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
21	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 100,930.9	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
3.3%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
20.86%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
9.7%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
0.8%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
25.8%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
46.2%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 14.5	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
0.28%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
19.54%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
12.4%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.554	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.740	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-42.2%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
4.4%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
50.9%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 145.4	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-56.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
89.8%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
92.6%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 1,743.2	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-2.0%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 3,997.7	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 28.5	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
-49.9%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
227.8%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
59.3%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
15.8%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 383,868.3	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 10,451.2	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 960.6	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
57.1%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
907	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
2,117	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
56.5%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
385.7%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
228.5%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 5.8	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
27.2%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 574.2	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
7.5%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
34.2%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 722.5	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
2.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
49.8%	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
100.0%	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 21,572.0	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ -	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 86.7	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
22.4%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
89.9%	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
189	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 324.5	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
0.3%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
260	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
0.1%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
1,059	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
101	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
3,176	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
62.0%	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
78.5%	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
58.0%	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
0.0%	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
0.0%	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
37.8%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0% *
18.3%	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9% Viesca
100.0%	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0% **
ND	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0% ***
99.0%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4% Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Villa Unión**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder
100.0%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0% *
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0% **
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0% ***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa

y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila

de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.

Zaragoza
Denominación de la Entidad

Localizado en la región económica conocida como Norte del Estado, colinda al norte con los municipios de Acuña y Jiménez; al este con los municipios de Nava y Piedras Negras, al oeste con el municipio de Múzquiz y al sur con los municipios de Morelos, Sabinas y San Juan de Sabinas. Su extensión territorial es de 8,183.5 kilómetros cuadrados, que representan el 5.36 por ciento del total de la superficie del Estado.

En el Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), el municipio de Zaragoza al igual que el resto de los municipios de Coahuila ocupan la primer posición a nivel nacional, con una calificación general de 100 por ciento por su calidad en información presupuestal.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Zaragoza cuenta en 2015 con 13,257 habitantes. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2015 presenta un Grado de Marginación “muy bajo” y de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010) existen 364 personas en situación de pobreza extrema (3.1 por ciento del total de la población).

La tasa de crecimiento total promedio de la población es de 0.8 por ciento para el período 2015 - 2020 de acuerdo con datos provenientes del diagnóstico municipal que realiza Petróleos Mexicanos (PEMEX) para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) también con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Zaragoza realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para 2015, indica que se tiene una cobertura en servicios domésticos básicos del 99.3 por ciento de electricidad, del 98.5 por ciento de agua entubada y 93.9 por ciento de drenaje.

Justificación

El objetivo principal de estas auditorías es promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente y así contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

Para la revisión del ejercicio 2016, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de tres vertientes:

- Revisión al desempeño a través de procedimientos de auditoría previamente establecidos, con base en proyectos y acciones específicas a cargo de los municipios que se revisan, buscando evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas.
- Revisión a programas y fondos federales a través de procedimientos de auditoría, considerando las acciones planteadas en los programas operativos anuales, lineamientos y reglas de operación.
- Evaluación a través de indicadores básicos y de gestión, a fin de medir cuantitativamente los progresos, resultados e impacto de la implementación de políticas públicas y de la ejecución de planes y programas.

Objetivo de la Auditoría

Comprobar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; así como el cumplimiento de la actividad institucional, la gestión administrativa y los procesos de control con que cuenta el Municipio.

Alcance de la Auditoría

El alcance comprendió la revisión de los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa del Municipio, así como el ejercicio del gasto correspondiente al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con un presupuesto autorizado de $24,714,270 y un monto ejercido de $22,039,972 lo cual representa el 89.2% con respecto a lo autorizado; cuyas cifras están contenidas en la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Así mismo, se revisó el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los Fondos Federales del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) con un presupuesto anual de $2,718,587 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con un presupuesto anual de $6,962,265; cuyos montos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 29 de enero de 2016.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad que regula al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondiente al Ramo General 23, con un monto anual recibido de $2,967,000, este dato se obtuvo de auxiliares contables de los registros del Municipio.

Para el ejercicio 2016, el municipio de Zaragoza no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Auditoría al Desempeño
Procedimientos

Se aplicaron 49 procedimientos de revisión al desempeño, de los cuales derivaron cuatro recomendaciones.

Generales de Auditoría

1. Verificar que se hayan elaborado los programas operativos anuales aplicables para el año que se fiscaliza.
2. Verificar que el Municipio haya realizado el registro de la totalidad de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio en revisión.
3. Verificar que la desincorporación, baja y destino final de los bienes se sujetó a los procedimientos y normatividad autorizados, registrándose en los sistemas de inventario y contabilidad.
4. Revisar que se haya establecido un programa de adquisiciones de bienes autorizado.
5. Verificar que los contratos con terceros coincidan con los servicios prestados y facturados.
6. Comprobar que se emitan los informes de resultados derivados de la contratación de servicios prestados por terceros.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

7. Verificar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general del Municipio, se describan en el manual de organización y/o administración.
8. Revisar que los puestos de primer nivel cuenten con atribuciones y obligaciones señaladas en el reglamento interior del Municipio.
9. Determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en cuanto a la experiencia y grado académico requerido del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal.
10. Verificar que exista la plantilla de personal autorizada para cada una de las áreas, departamentos y direcciones que integran la estructura organizacional del ente.
11. Constatar que la totalidad de percepciones erogadas en servicios personales (capítulo 1000), coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del año que se revisa.
12. Verificar que existan las condiciones generales de trabajo autorizadas que regulan las prestaciones y contratación del personal de base o confianza y eventual.
13. Verificar que las remuneraciones pagadas al personal de base o confianza y eventual, coinciden con el número de clave y puesto del tabulador de sueldos y salarios autorizado.
14. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión, se justifiquen con el finiquito firmado.
15. Comprobar que los trabajadores estén registrados ante alguna institución de seguridad social y que se esté aportando para efectos de su retiro al fondo de pensiones correspondiente.
16. Revisar que existan los expedientes del personal integrados conforme a políticas de contratación establecidas por la administración del ente fiscalizado.
17. Verificar que se esté reteniendo, registrando y enterando el Impuesto Sobre la Renta retenido sobre sueldos y salarios.
18. Revisar que las percepciones por concepto de: sueldos, compensaciones, aguinaldo, prima vacacional, estímulos, indemnizaciones, horas extras, entre otras, se integren para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido.

19. Revisar que el personal contratado bajo el régimen de honorarios o asimilados a sueldos, no devengue un sueldo en la nómina de personal y que el monto mensual del honorario, no sea superior a las cifras establecidas en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

20. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
21. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
22. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.
23. Constatar que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados obtenidos.
24. Constatar que el Municipio proporcionó a la Secretaría de Finanzas del Estado la información que requirió la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del Fondo.
25. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el POE y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
26. Verificar si el Municipio elaboró un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberá ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Ejecutivo Estatal y el Municipio.
27. Comprobar que en las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo, se constituyó un Comité Comunitario de Obra y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
28. Constatar que se constituyó y operó en el Municipio el Órgano de planeación participativa, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se hayan remitido para su autorización al Ayuntamiento y hayan sido consideradas por éste en el programa de inversión del Fondo.
29. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
30. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

31. Verificar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios.
32. Verificar que se informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo.
33. Constatar que el Municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo que le fueron transferidos.

34. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo fueron publicados por el Municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o Gaceta Municipal correspondiente.
35. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del Fondo se entregaron a la comunidad beneficiada y comprobar que se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité Comunitario de Obra correspondiente.
36. Verificar si se cumplió con lo establecido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del ejercicio en revisión (PEF), mismo que indica que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN-DF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
37. Comprobar que las remuneraciones salariales de la nómina del personal asignado a seguridad pública, se cubrieron de acuerdo con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
38. Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asignado a seguridad pública, efectuados con recursos del Fondo, se ampararon con los contratos de servicios correspondientes y cerciorarse que exista justificación de su contratación.
39. Verificar que la plantilla de personal asignado a seguridad pública, coincida con la nómina de pago y con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados de los recursos del Fondo.
40. Verificar que el Municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia para los habitantes de la localidad, derivado de los recursos aplicados del Fondo.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

41. Verificar que se cuente con el convenio de coordinación para la cesión/transferencia de obligaciones y recursos federales para la ejecución obras y/o proyectos autorizados correspondientes al ejercicio en revisión.
42. Verificar que se cuente con el calendario de ejecución de proyectos del Fondo correspondiente al ejercicio en revisión y a las obras autorizadas.
43. Verificar que los proyectos cumplen con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.
44. Comprobar que el Municipio cuente con el expediente técnico de cada proyecto integrado conforme a las disposiciones establecidas del Fondo.
45. Verificar que el Municipio haya realizado la apertura de una cuenta bancaria específica y que se haya llevado el control adecuado de los recursos públicos del Fondo correspondientes al ejercicio en revisión.
46. Verificar que el Municipio haya informado al Estado sobre la apertura de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo.
47. Verificar si hubo variaciones entre el monto presupuestado, el monto aportado y el total ejercido, en caso de haber remanente, cotejar que se haya realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
48. Verificar que la información física y financiera de los proyectos se haya publicado en la página de internet del Municipio o en algún medio accesible para el ciudadano.
49. Verificar que se hayan emitido los reportes de avance físico y financiero de los proyectos aprobados de acuerdo a las disposiciones establecidas para la aplicación de los recursos del Fondo.

Conclusiones

Como resultado de la revisión al desempeño realizada al municipio de Zaragoza, a continuación se informan las conclusiones de la auditoría que derivaron de las recomendaciones al desempeño correspondientes.

En primer término se concluyen los resultados de Auditoría al Desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno del municipio de Zaragoza, al evaluar sus procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- Carece de un Programa Anual de Adquisición de bienes debidamente autorizado.
- Falta de control en la gestión y comprobación de los servicios personales, ya que las personas que laboran en la administración del Municipio ocupando los puestos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Contralor Municipal no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para ocupar dichos cargos. Sus empleados no cuentan con el registro ante alguna institución de seguridad social.

En segundo término, se muestran los resultados con base a los procedimientos aplicados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mediante los cuales se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos que si bien no implican un probable daño patrimonial al municipio de Zaragoza, afectan la calidad del gasto y sus resultados, la transparencia en la gestión de los fondos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

- Carece de evidencia que compruebe que las obras ejecutadas fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Por último, con base a los procedimientos aplicados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE, no se determinaron deficiencias de control en el manejo de los recursos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el municipio de Zaragoza no aplicó recursos destinados al Programa de Infraestructura en sus vertientes de Espacios Públicos y Participación Comunitaria e Infraestructura para el Hábitat.

Recomendaciones al Desempeño

Recomendación 1.- Cerciorarse de que la persona que se designe como Secretario del Ayuntamiento, cumpla y atienda los requisitos del artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Secretario del Ayuntamiento de preferencia deberá ser Licenciado en Derecho.

Implementar los mecanismos que garanticen que la persona que se designe como Tesorero Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 128 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, el cual establece que el Tesorero Municipal de preferencia deberá ser profesionista en las áreas contables, económicas o administrativas.

Asegurarse de que la persona que se designe como Contralor Municipal, cumpla y atienda los requisitos del artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que el Contralor Municipal deberá ser profesionista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años (Procedimiento 9).

Recomendación 2.- Registrar a sus empleados ante alguna institución de seguridad social y realizar las contribuciones al fondo de aportaciones correspondiente para efectos de retiro de los trabajadores (Procedimiento 15).

Recomendación 3.- Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, cerciorarse de que éste se ajuste al presupuesto autorizado, presentarlo al Comité de Adquisiciones con que cuenta el Municipio y disponer de la evidencia documental correspondiente (Procedimiento 4).

Recomendación 4.- Gestionar la validación del impacto ambiental de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF, a fin de contar con el dictamen correspondiente emitido por las instancias competentes en la materia (Procedimiento 30).

Indicadores Básicos y de Gestión

Introducción

La medición del desempeño se desarrolla desde diversas vertientes, siendo una de las principales el establecimiento de un sistema de indicadores que mida el nivel de cumplimiento de las metas de una institución en términos de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Los indicadores califican cuantitativamente los productos y servicios de un gobierno buscando orientar el rumbo de la gestión gubernamental hacia la satisfacción de las metas propuestas; son medidos en unidades reales y cuantificables y sus resultados expresan, en escala numérica, si el rumbo de las acciones públicas se aproxima o no al logro de la meta deseada.

La evaluación a través de indicadores es de gran importancia, pues constituye un poderoso instrumento para obtener un diagnóstico general que facilita la toma de decisiones, además de que es una efectiva herramienta para la rendición de cuentas, ya que es un procedimiento de análisis que juzga los progresos, resultados y el impacto de la implementación de políticas públicas, brindando la información para señalar los programas públicos que funcionan y aquéllos con resultados insatisfactorios.

Se prepararon 94 indicadores municipales, los cuales se dividen como se muestra en el siguiente esquema:

Indicadores básicos

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
-$ 739,074.9	**Equilibrio presupuestal**	$ 168,443,808.1	Torreón
ND	**Liquidez**	$ 30.57	Escobedo
31.4%	**Autonomía financiera**	52.9%	Torreón
37.4%	**Capacidad financiera relativa**	95.3%	Torreón
82.8%	**Proporción del gasto corriente**	39.2%	Progreso
40.4%	**Proporción de los servicios personales**	20.8%	Ramos Arizpe
$ 1,272.7	**Ingresos propios per cápita**	$ 2,559.5	Arteaga
$ 4,055.6	**Ingresos totales per cápita**	$ 30,958.7	Guerrero
10.0%	**Proporción de la inversión pública**	48.8%	Sierra Mojada
$ 412.9	**Inversión pública per cápita**	$ 6,371.6	Abasolo

ND = no disponible

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión administrativa

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
$ 0.48	**Solvencia**	$ 32.44	Matamoros
41.0%	**Capacidad de maniobra municipal**	78.7%	Progreso
0.1%	**Gasto por caja chica**	0.0%	*
20	**Carga laboral por cada 1,000 habitantes**	4	Saltillo
$ 81,328.3	**Costo promedio por personal del municipio**	$ 45,721.2	Viesca
6.8%	**Proporción de gasto en pensionados y jubilados del municipio**	0.0%	**

*Frontera, General Cepeda, Jiménez, Ramos Arizpe, Sacramento, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.
**Abasolo, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Matamoros, Nadadores, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de egresos

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
3.71%	**Eficiencia presupuestal de egresos**	0.03%	San Buenaventura
13.1%	**Variación del gasto corriente**	-8.1%	Sabinas
1.9%	**Proporción de activo fijo**	0.1%	Candela
12.7%	**Proporcionalidad del gasto**	56.5%	Sierra Mojada
26.3%	**Tipo de enfoque del gasto**	4.0%	Viesca
$ 43.7	**Gasto de publicidad per cápita**	$ 3.0	Parras
1.08%	**Gasto de publicidad respecto a ingresos totales**	0.08%	Abasolo

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de ingresos

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
5.01%	**Eficiencia presupuestal de ingresos**	0.69%	Juárez
17.1%	**Variación de los ingresos totales**	68.2%	Guerrero
$ 0.350	**Costo-beneficio de la recaudación fiscal**	$ 0.021	Monclova
0.709	**Nivel de cobranza**	0.995	Monclova
-3.5%	**Efectividad de cobro del rezago de predial**	137.7%	Francisco I. Madero
8.9%	**Eficiencia en la recaudación del impuesto predial**	66.9%	Saltillo
44.5%	**Efectividad en el cobro de predial**	58.3%	Saltillo
$ 650.5	**Recaudación promedio por predio**	$ 4,214.4	Ramos Arizpe
-10.7%	**Variación en la recaudación del impuesto predial**	44.7%	Francisco I. Madero
88.2%	**Eficiencia en la recaudación de alcoholes**	100.0%	*
88.9%	**Efectividad en el cobro de derechos de alcoholes**	100.0%	*
$ 5,108.5	**Recaudación promedio de derechos de alcoholes por establecimiento**	$ 32,550.8	Monclova
-42.1%	**Variación en la recaudación de derechos de alcoholes**	290.3%	Candela

*Frontera, Morelos, Piedras Negras, Progreso y Torreón.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de deuda

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Proporción por pagos de deuda pública**	0.0%	*
$ 46,521.4	**Deuda promedido a proveedores del municipio**	$ -	**
$ 1,178.5	**Deuda pública por habitante**	$ 28.5	Villa Unión
21.3%	**Variación de la deuda pública**	-86.7%	Arteaga

*Abasolo, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Lamadrid, Progreso y Ramos Arizpe.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de inversión

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
84.3%	**Variación de la inversión pública**	395.1%	Guerrero
1.2%	**Obra Pública financiada con recursos fiscales**	94.6%	Guerrero

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de Seguridad Pública

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
15.9%	**Proporción de los servicios personales de Seguridad Pública**	35.2%	Saltillo
$ 375,907.0	**Gasto promedio por policía**	$ 425,693.3	Saltillo
$ 31,169.9	**Sueldo promedio mensual por policía**	$ 24,833.0	Saltillo
$ 434.4	**Gasto per cápita del servicio de Seguridad Pública**	$ 1,395.3	Abasolo
22.2%	**Policías con educación media superior**	87.4%	Saltillo
1,473	**Cobertura de Seguridad Pública por policía**	197	Lamadrid
1,894	**Cobertura de Seguridad Pública por patrulla**	367	Progreso

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios personales

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
48.8%	**Capítulo 1000 respecto gasto corriente**	39.6%	Ramos Arizpe
130.6%	**Capítulo 1000 respecto ingresos propios**	43.5%	Ramos Arizpe
402.7%	**Gasto per cápita del capítulo 1000 en proporción del gasto per cápita en inversión**	54.9%	Progreso
$ 4.6	**Costo diario per cápita de la burocracia**	$ 2.1	San Pedro
15.1%	**Proporción del costo del personal de mandos medios y superiores respecto a Capítulo 1000**	10.4%	Parras
$ 250.4	**Costo por habitante del personal de mandos medios y superiores**	$ 90.5	Matamoros
-38.9%	**Variación del costo del personal de mandos medios y superiores**	-39.0%	Progreso
9.9%	**Proporción del costo del Cabildo respecto a Capítulo 1000**	3.3%	Torreón
$ 165.2	**Costo por habitante del Cabildo**	$ 41.1	Torreón
21.3%	**Variación del costo del Cabildo**	-53.9%	Sabinas

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de servicios

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
ND	**Porcentaje de vialidades pavimentadas**	96.9%	*
ND	**Atención a reportes de bacheo**	100.0%	**
$ 624.8	**Inversión por vivienda en agua potable**	$ 448,652.3	Progreso
$ 518.7	**Inversión por vivienda en drenaje**	$ 42,554.8	San Buenaventura
$ 106.3	**Inversión per cápita en alumbrado público**	$ 2,781.2	Juárez
10.1%	**Nivel de focalización de servicios básicos**	44.1%	San Buenaventura
ND	**Índice de luminarias funcionando**	100.0%	***
123	**Luminarias por cada 1,000 habitantes**	433	Abasolo
$ 302.7	**Costo per cápita de energía eléctrica del municipio**	$ 17.4	Matamoros
-12.2%	**Variación del costo de energía eléctrica**	-66.1%	Sierra Mojada
100.0%	**Índice de cobertura de recolección de basura**	100.0%	****
74	**Productividad promedio de recolección de basura**	7,372	Torreón
1.3%	**Proporción de recursos destinados a programas y/o espacios deportivos**	14.6%	Viesca
663	**Habitantes por espacios de recreación**	127	Abasolo
62	**Índice de infraestructura de espacios deportivos y recreativos**	12	Juárez
2,651	**Habitantes por espacios culturales**	590	Sacramento

*Francisco I. Madero y Ramos Arizpe. **Acuña, Castaños, Cuatro Ciénegas, General Cepeda, Nava, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Villa Unión. ***Arteaga, Nadadores, Progreso y Sacramento. ****Abasolo, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada,

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FISM

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
0.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL**	100.0%	*
100.0%	**Índice de entrega de informes trimestrales a la SHCP**	0.0%	**
ND	**Eficiencia presupuestaria del FISM**	0.0%	***
ND	**Proporción de gasto del FISM concentrado en la cabecera municipal**	0.0%	****
ND	**Concentración de la población beneficiada**	0.0%	Abasolo
ND	**Proporción del gasto del FISM que beneficia a localidades en situación de rezago social**	0.0%	*****
ND	**Proporción de recursos del FISM en rubros no autorizados por la LCF**	0.0%	•
ND	**Proporción del FISM ejercido en gastos indirectos y desarrollo institucional**	0.0%	••
ND	**Cumplimiento de metas del FISM**	0.0%	•••
ND	**Cumplimiento de beneficiarios del FISM**	100.0%	••••
16.1%	**Importancia del FISM respecto de ingresos propios**	3.7%	Torreón

*Allende, Castaños, Cuatro Ciénegas y Saltillo. **Allende, Arteaga, Castaños, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Matamoros, Monclova, Morelos, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza. ***Abasolo, Allende, Arteaga, Ocampo, Piedras Negras, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Torreón y Villa Unión. ****Abasolo y Guerrero. *****Abasolo y San Juan de Sabinas. •Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Torreón, Viesca y Villa Unión. ••Abasolo, General Cepeda, Juárez, Lamadrid, Monclova, Múzquiz, Nadadores, Nava, Sacramento, Torreón y Villa Unión. •••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Pedro, Sierra Mojada y Viesca. ••••Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Sierra Mojada.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión del FORTAMUN

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Mayor al promedio | Promedio | Menor al promedio | Ma

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria del FORTAMUN**	100.0%	*
ND	**Proporción de gasto en Seguridad Pública pagado con FORTAMUN**	173.9%	Viesca
ND	**Índice de aplicación prioritaria de recursos**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de metas del FORTAMUN**	100.0%	***
41.3%	**Importancia del FORTAMUN respecto de ingresos propios**	18.4%	Ramos Arizpe

*Acuña, Allende, Francisco I. Madero, Nadadores, Nava, Parras, Progreso, Sacramento, Saltillo, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. **Arteaga, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Guerrero, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sacramento, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión. ***Arteaga, Escobedo, Múzquiz, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Pedro, Torreón, Viesca y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Indicadores gestión de FORTALECE

Municipio: **Zaragoza**

Nivel: Bueno | Medio | Malo

Resultado	Indicador	Municipio Líder	
100.0%	**Eficiencia presupuestaria FORTALECE**	100.0%	*
100.0%	**Cumplimiento de metas de FORTALECE**	100.0%	**
100.0%	**Cumplimiento de beneficiarios de FORTALECE**	100.0%	***

*Villa Unión y Zaragoza. **Acuña, Frontera, Monclova, Morelos, Nadadores, Sabinas, Torreón, Villa Unión y Zaragoza. ***Acuña, Frontera, Morelos, Torreón, Villa Unión y Zaragoza.

Fuente: Cuenta Pública 2016 y Requerimiento de Información.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción Vlll del artículo 51 de la Ley de Rendición y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 50 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 15 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado “Resultados de la Fiscalización” se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del presente Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior, promoverá ante las instancias de control competentes la aplicación de sanciones de carácter administrativo, iniciará los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, presentará las denuncias y/o querellas penales a que hubiese lugar, en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Responsabilidad Administrativa

La normatividad en materia de Responsabilidades establece las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

Ahora bien, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que si con motivo de las facultades de fiscalización que realice la Auditoría Superior se advierte que los actos u omisiones por parte de los presuntos responsables incurren en faltas administrativas en términos de las disposiciones legales correspondientes, la Auditoría Superior dará vista a las autoridades competentes, por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, remitiendo la información y/o documentación necesaria para que, en el ámbito de su competencia, continúen con la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente.

Una vez recibida la promoción de responsabilidad administrativa, las autoridades competentes deberán de informar a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, cada 30 días hábiles, el estado que guardan los procedimientos iniciados y las sanciones que hubieren impuesto, además de remitir dentro de los 10 días siguientes a que emita su resolución, el resultado de los procedimientos correspondientes y de las sanciones aplicadas, en caso de no hacerlo, la Auditoría Superior del Estado dará cuenta al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para determinar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Responsabilidad Resarcitoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Tercero transitorio de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico oficial en fecha 22 de septiembre del año en curso, los asuntos que a la entrada en vigor de la ley en mención se encuentren en trámite, continuarán su desarrollo conforme a la ley que se abroga. Por ello, las responsabilidades resarcitorias que resulten de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, se atenderán de conformidad con dispuesto por la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La responsabilidad resarcitoria consiste en reparar el daño causado al patrimonio público afectado por servidores públicos o particulares que hayan realizado una gestión financiera irregular; dicho de otra

forma, su finalidad es meramente indemnizatoria, esto la distingue de la responsabilidad administrativa y penal. La responsabilidad resarcitoria no pretende castigar a quienes han causado un daño patrimonial al estado o municipios, sino que busca resarcir o reparar dicho daño.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad resarcitoria se estructura principalmente sobre tres elementos:

- Un daño patrimonial.
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión financiera.
- Un nexo causal entre el daño y la conducta.

De los tres elementos anteriores, el más importante es el daño patrimonial, ya que a partir de éste se inicia la responsabilidad resarcitoria. Es necesario tener en cuenta que el procedimiento de responsabilidad resarcitoria busca establecer y determinar si los presuntos responsables tienen o no la obligación de responder por el daño ocasionado.

De igual forma, en el ejercicio de la función auditora pueden detectarse presuntas irregularidades; sin embargo, no toda irregularidad administrativa constituye un daño patrimonial, pues sólo los daños y perjuicios estimables en dinero pueden dar origen a una responsabilidad de tipo resarcitorio.

En términos de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, si de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de las entidades, esta entidad fiscalizadora tiene la facultad de determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas.

Por ello, las responsabilidades que conforme a la ley en comento se finquen, tienen por objeto resarcir al patrimonio de las entidades el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, respectivamente.

Así mismo, las responsabilidades resarcitorias se determinan en primer término a los servidores públicos o personas físicas o morales que de manera directa hayan ejecutado los actos o incurrido en las omisiones que los hayan originado y, subsidiariamente, al servidor público jerárquicamente inmediato superior, que por la índole de sus funciones haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia de su parte. Del mismo modo, serán responsables solidarios los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Las sanciones resarcitorias tienen el carácter de créditos fiscales, y se fijarán en cantidad líquida por esta entidad fiscalizadora; dichas sanciones se harán efectivas conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable, el cual será aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Así pues, este órgano técnico de fiscalización iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias de conformidad con lo establecido en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a las observaciones que no fueron solventadas y que hayan causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades.

Responsabilidad Penal

En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la abrogada Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se detectaran conductas u omisiones que pudieran ser sancionadas por las leyes penales, esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentará ante las autoridades competentes las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las acciones de responsabilidad relativas al Juicio Político y a la Declaratoria de Procedencia Penal en términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Según el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, es al Ministerio Público a quien le compete investigar la comisión de los delitos. Por tanto, a él le corresponde preparar la acción penal durante la averiguación previa; en ésta reunirá los datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, así como los relativos al daño y su monto. Pero una vez que obtenga elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del inculpado, ejercitará la acción penal.